PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Tepic, Nayarit; diciembre 14 de 2018.

DIP. **EDUARDO LUGO LÓPEZ**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Inciso B) y 69 fracciones III y V Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la respetable consideración de esa Honora Asamblea Legislativa, **LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de la siguiente:

NAYARIT

GOBIERNO DEL ESTADO

Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para Ejercicio Fiscal 2019

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente paquete fiscal ha sido elaborado con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC) y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado expresan los propósitos, objetivos y metas que esta Administración plantea realizar en 2019 a través de los fondos que se tiene previsto disponer en dicho ejercicio fiscal, para su aplicación en servicios, bienes e infraestructura para los habitantes del Estado, la promoción de las actividades económicas y, prioritariamente, el desarrollo y bienestar de la sociedad nayarita.

Al respecto, es importante precisar que las condiciones económicas y financieras imperantes en el entorno nacional e internacional son factores que influyen en el desempeño de la actividad económica local y de los ingresos que puede captar el Estado para hacer frente a las necesidades de la ciudadanía.

En torno a lo señalado, el 15 de Noviembre de 2018 el Banco de México al anunciar el incremento en 25 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día para ubicarla a un nivel de 8.00%, sostuvo que en el tercer trimestre de 2018, la economía mundial continuó expandiéndose, si bien de manera más moderada y acentuándose la divergencia en el desempeño de distintas regiones y países.

Destaca nuestro banco central que en Estados Unidos la expansión de la actividad económica fue relativamente elevada, en parte como respuesta al estímulo fiscal adoptado, en contraste con la zona del euro, Japón y el Reino Unido, que han crecido por debajo de lo previsto, por lo que en este entorno, la inflación global mantuvo una tendencia al alza, si bien en el margen se ha observado cierta moderación y diferencias significativas entre países.

Así mismo, en el comunicado se resalta que los precios internacionales del petróleo se han reducido considerablemente, especialmente por factores de oferta, informando adicionalmente que la Reserva Federal (FED) de los Estados Unidos de América mantuvo sin cambio el rango objetivo para la tasa de fondos federales en noviembre, y reiteró su previsión de aumentos graduales para dicha tasa.

Quedó asentado en el documento citado, que para 2018 y 2019 las perspectivas de crecimiento para la economía global se han revisado ligeramente a la baja por los efectos del escalamiento en las disputas comerciales y el apretamiento de las condiciones financieras globales, acentuándose importantes riesgos de corto y mediano plazo, por lo que en las últimas semanas los mercados financieros internacionales mostraron episodios de volatilidad y los precios de los activos de las economías emergentes registraron un desempeño negativo, con diferencias de acuerdo a sus fundamentos macroeconómicos y a factores idiosincrásicos.

Adicionalmente, el Banco de México señala que la información oportuna indica que en el tercer trimestre de 2018 la actividad económica en México repuntó, luego de la contracción registrada en el segundo trimestre, estimándose que las condiciones de holgura en la economía se apretaron ligeramente respecto al trimestre anterior, si bien se mantienen en niveles menos estrechos que los observados a principio de año. En este sentido, el balance de riesgos para el crecimiento desde una perspectiva cíclica continúa sesgado a la baja y se ha deteriorado en el margen debido, en gran medida, al complejo entorno externo que enfrenta la economía mexicana y a elementos de incertidumbre internos.

En cuanto a la inflación se reporta que en Octubre de 2018 se ubicó en un nivel de 4.90%, reflejando aún los incrementos en los precios de los energéticos que se han venido registrando desde junio, principalmente de la gasolina y del gas L.P., aclarando que dichos incrementos fueron resultado de la evolución de sus referencias internacionales y, en el caso de las gasolinas, de una disminución en los estímulos fiscales aplicables a sus cotizaciones nacionales.

Al efecto, la institución precisó que es particularmente relevante seguir una política monetaria prudente y firme, impulsar la adopción de medidas que propicien una mayor productividad, un ambiente de confianza y certidumbre para la inversión y que se consoliden sosteniblemente las finanzas públicas, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas de las políticas públicas.

Por otra parte, en los Criterios Generales de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al H. Congreso de la Unión, se puntualizó que el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019 se elaboró con base en los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción que caracterizan los compromisos del Gobierno de México. Este Paquete garantiza mantener la fortaleza de las finanzas públicas con la que cuenta el país y busca optimizar los recursos presupuestarios disponibles, en línea con los principios de equilibrio presupuestario y responsabilidad que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

En dicho documento se enfatiza que el paquete fiscal no contempla incrementos en los impuestos existentes, ni la creación de nuevos impuestos y prioriza la eficiencia y transparencia del gasto para

promover el desarrollo y la productividad, dentro de un marco de rendición de cuentas, al tiempo que refuerza la estabilidad macroeconómica y financiera del país.

Ante ello y con la finalidad de garantizar la estabilidad macroeconómica y de mantener las finanzas públicas sanas, la SHCP enfatiza que se hace necesario realizar una reasignación importante del presupuesto, por lo que los recursos para los nuevos proyectos y programas se obtendrán a través de: eliminar gastos que se consideran innecesarios; reasignar presupuesto de partidas que eran utilizadas para un reparto discrecional de los recursos a programas y proyectos con reglas claras para su asignación; y eliminar, fusionar o reducir programas que se consideran duplicados, que no cumplen con su propósito o ya lo cumplieron. Con la eliminación de programas y gastos con poco impacto social y productivo se contribuirá a financiar gasto en infraestructura y programas sociales prioritarios, lo cual incrementará la eficiencia en el presupuesto sin comprometer la disciplina fiscal.

En cuanto al desempeño de la actividad económica mundial se destaca que en 2018 ha sido positivo a pesar de un entorno global caracterizado por una marcada incertidumbre y un elevado nivel de volatilidad financiera, agregando que actualmente se perciben señales de una moderación en el ritmo de crecimiento y las perspectivas de crecimiento global han sido revisadas a la baja para el cierre de 2018 y 2019. Así mismo, se describe que el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que el crecimiento mundial alcance una tasa real anual de 3.7% en 2018 y en 2019, lo cual implica una revisión a la baja de 0.2 puntos porcentuales con respecto a la perspectiva de crecimiento para ambos años que se tenía a mediados de 2018.

Este entorno adverso se ha visto exacerbado por el escalamiento de las tensiones comerciales y geopolíticas a nivel mundial, factores que podrían generar distorsiones en las cadenas globales de valor y una reducción en la capacidad e incentivos para la inversión a nivel mundial.
En este contexto complejo, la actividad económica en México se mostró resiliente, es decir, adaptable a las circunstancias adversas, creciendo a un ritmo anual de 2.1% en el periodo enero-septiembre de 2018, en donde las exportaciones registraron un gran dinamismo derivado del crecimiento de la economía de Estados Unidos de América, mientras que el consumo privado continuó expandiéndose impulsado por un crecimiento del empleo y las fuentes de ingreso. No obstante, el gasto en inversión continuó registrando un desempeño débil.

Derivado de lo expuesto, a continuación se presentan las principales variables económicas utilizadas en la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

Principales indicadores económicos y financieros 2018 - 2019

Concepto	2018	2019
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real		1.5 - 2.5
Inflación (%)		
Dic. / dic.	4.7	3.4
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Promedio	19.2	20.0
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	8.3	8.3
Nominal promedio	7.7	8.3
Real acumulada	3.1	5.0
Variables de apoyo:		
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	2.3	2.9
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	62	55
Plataforma de producción crudo (mbd)	1,849	1,847
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,192	1,016

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019. SHCP.
mdb = millones de barriles

Todos los anteriores factores y elementos fueron debidamente analizados para las estimaciones de ingresos por Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios que han sido incorporados como parte de los niveles de recaudación y ejercicio del gasto que se someten a la consideración de esa Honorable Representación Popular.

Es importante señalar que Nayarit forma parte de una Federación de estados a los que decisiones y eventos que escapan a su influencia, les impactan notoriamente, por lo que reconociendo esto, se debe continuar asumiendo una postura consciente y explícita de que el destino de nuestra entidad depende esencialmente del esfuerzo que realicemos los ciudadanos, trabajadores de la ciudad y del campo,

empresas micro, pequeñas, medianas y grandes, así como los grupos sociales organizados, ya que nadie fuera del territorio local conoce mejor nuestras circunstancias.

Desde esta perspectiva, nadie mejor que los nayaritas conoce y puede desarrollar con mayor éxito las potencialidades que poseemos para definir y forjar el destino de sus habitantes, puesto que sabemos que tenemos una tradición y potencial agroindustrial susceptible de convertirnos en un importante polo de atracción de inversiones y de tecnologías, además de contar con grandes recursos naturales, así como disponer de la infraestructura para la consolidación de uno de los principales destinos turísticos del país; a su vez, se tiene la visión de acelerar la actualización tecnológica de los sectores productivos, y el compromiso con el cuidado y protección del medio ambiente; cuya estrategia seguirá apoyando la definición de estrategias a impulsar por este gobierno.

Desde el inicio de la actual Administración se impuso como fundamento considerar y ubicar a la persona, a la familia y a la colectividad, como el centro de atención y prioridad de sus políticas y programas públicos, proponiendo mejorar las condiciones de salud, alimentación, educación, desarrollo social integral y medio ambiente, así como realizar el esfuerzo necesario y durante el tiempo que sea requerido para restablecer el tejido social con acciones preventivas sobre cuya base se dignifique el entorno y se generen condiciones de seguridad y paz en la entidad.

En el ejercicio fiscal 2019 se continuará ejecutando el reordenamiento del aparato de gobierno; modificar la manera en que se proyectan y ejecutan las acciones y las obras; actualización del marco institucional; simplificación de los procedimientos y asignación apropiada de las responsabilidades entre áreas y funcionarios; mejoría en la operación de las unidades administrativas con el uso de herramientas y tecnologías modernas para responder con calidad y prontitud a la demanda de servicios y trámites del sector público; y, de manera indeclinable, seguir arraigando en toda la administración del Estado el marco de transparencia y de combate a las prácticas contrarias a las leyes y las normas que encarecen su funcionamiento, mismas que provocan desperdicio de recursos, así como ejecución de programas desvinculados y de baja efectividad e impacto.

Como es sabido, esta administración recibió el 19 de Septiembre de 2017 una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo, con un pasivo superior a 7,000 millones de pesos derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes a la fecha de toma de posesión, mismos que generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo y dificultades para el manejo adecuado del flujo de efectivo, sin embargo, la gestión gubernamental actual se ha dado a la tarea de cumplir de manera inmediata las obligaciones que le corresponden y retomar las finanzas estatales orientándolas a la obtención de mejores resultados en beneficio de la ciudadanía

Al respecto, la situación financiera del estado obliga a seguir impulsando un profundo esfuerzo en materia de generación y uso eficiente de recursos, por lo que la política tributaria continuará enfocándose en modernizar los procesos y procedimientos para facilitar y alentar el cumplimiento en el pago de las contribuciones; por su parte, se promoverán acciones en toda la administración para ejecutar una estricta disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos del presupuesto.

La propuesta que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado de Nayarit para 2019, consiste en captar ingresos por un total de 23,223.1 millones de pesos integrado por ingresos propios, financiamientos internos, participaciones federales, aportaciones federales y convenios; teniendo gastos por 23,726 mdp, por lo que en principio se presenta un déficit presupuestario de 503.6 mdp

Cabe señalar que el servicio de la deuda pública a largo plazo absorberá 537.6 mdp de recursos del presupuesto de egresos, por lo que considerando dicho gasto, el Balance Primario de 2019 se ubica en un monto de 34.0 mdp de superávit.

Balance Presupuestario y Primario
(cifras en millones de pesos)

Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
(a) Total de Ingresos	21,035.9	23,223.1	2,187.2	**10.4%**
(b) Total de Gastos	21,035.9	23,726.7	2,690.8	12.8%
(c) = a - b **Déficit presupuestario**	-	**- 503.6**	**- 503.6**	
(d) Costo Financiero de la Deuda	491.2	537.6	46.4	9.4%
(c - d) **Superávit primario**	**491.2**	**34.0**	**- 457.2**	**-93.1%**

En los últimos años, los ingresos provenientes de la Federación enfrentan un panorama de incertidumbre por lo que resulta relevante el esfuerzo que se realice dentro del estado para proporcionar certeza a las acciones y obras a realizar.

En materia de gasto público, se seguirá con una estrategia de ejercicio prudente y considerando para su asignación exclusivamente los recursos que se estiman tener a disposición, aplicándolos en erogaciones que tengan mayor impacto para los habitantes de la entidad, ya que se continúa con la falta

de márgenes para atender los requerimientos de presupuesto necesarios para satisfacer la totalidad de demandas que presenta la sociedad.

En su caso, los ingresos adicionales que se pudieran obtener tanto por el comportamiento de la recaudación como por las gestiones que el Titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad realice ante el Gobierno Federal, en el marco de las acciones de concertación respectivas, se orientarán a disminuir la presiones de gasto que se tienen; al pago de pasivos heredados de las administraciones anteriores; así como a fortalecer los programas a favor del campo, de las poblaciones y áreas con mayor rezago; a intensificar los programas que permitan recuperar con celeridad el tejido social; a incrementar los servicios de salud y educativos, y a promover un desarrollo regional equilibrado.

En este contexto, la política fiscal asigna un papel destacado a las directrices de disciplina, coordinación y efectividad en la ejecución de los programas y proyectos. Las acciones que se emprenderán en tal sentido seguirán siendo de aplicación estricta por parte de las unidades administrativas adscritas a cada una de las Dependencias y Entidades, procurando la mejora continua en las actividades encomendadas, como dinámica de trabajo en el siguiente año.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto para el Estado de Nayarit incorpora las proyecciones del ejercicio 2019 hasta el año 2024, y toma en cuenta los resultados obtenidos en los ejercicios fiscales 2013 al 2017, así como la expectativa de cierre del año 2018, cuyos datos se incorporan a esta propuesta.

Política de Ingresos

El Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 se elaboró con estricto apego a los criterios de responsabilidad hacendaria y financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Iniciativa incorpora la proyección de los ingresos del Estado del ejercicio 2019 hasta el año 2024 y toma en cuenta los resultados de los ingresos obtenidos en los ejercicios fiscales 2013 al 2017, así como la expectativa de cierre del año 2018, cuyos datos se incorporan como anexos a esta propuesta.

La política de Ingresos a cargo de esta Administración para el ejercicio 2019, plantea los siguientes objetivos:

1. Disminuir la vulnerabilidad frente al comportamiento de los recursos provenientes de la federación;

2. Promover la cercanía entre Gobierno y contribuyentes a través de programas e instituciones que facilitan la transparencia y acceso a la información;

3. Realizar programas para la actualización e incorporación de contribuyentes a los padrones estatales, que permita una mayor captación de ingresos;

4. Crear herramientas y/o aplicaciones que funcionen en tiempo real para la mejora de procesos;

5. Digitalizar archivos y documentos para la optimización de trámites y servicios, y

6. Centralizar los trámites y servicios para facilitar procesos de recaudación.

Conforme a dichos objetivos, para 2019 esta Administración se plantea un nivel de ingresos totales por 23,223.1 mdp, 10.4% superior al aprobado en 2018.

Asimismo, se plantea un aumento sostenido de los ingresos propios, (contribuciones e ingresos generados por los organismos públicos descentralizados), como proporción de los ingresos por participaciones.

En su conjunto, los ingresos estatales que plantea la Ley de Ingreso ascienden a 1,410.8 mdp, lo que representa un incremento de 7% respecto del nivel aprobado por el Congreso para 2018.

Ingresos Totales
(cifras en millones de pesos)

Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	%
Total Ingresos	**21,035.9**	**23,223.1**	**2,187.1**	**10.4**
Ingresos Propios	1,318.1	1,410.8	92.7	7.0
Participaciones Federales	7,943.0	8,893.8	950.8	12.0
Aportaciones Federales	9,287.6	9,380.5	92.9	1.0
Otros Ingresos Federales	2,487.2	2,559.2	72.0	2.9
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	978.8	978.8	---

El incremento de la recaudación no se basa en elevar las tasas impositivas a las empresas, ni a los nayaritas, ni se crearán nuevos impuestos.

Las contribuciones estarán ligadas a reconocer el desempeño de las actividades en la entidad, de quienes trabajan y son parte del desarrollo del estado.

La actividad turística, agroindustrial, de servicios y manufacturera generadoras de empleo contribuirán conforme a sus niveles de producción y actividad.

Para una mayor recaudación, el Gobierno se hará más eficiente, se otorgarán facilidades para el pago de las contribuciones y se abatirán los rezagos existentes en su cumplimiento, y el potencial de la actividad económica se verá reflejado en un mayor ingreso público que beneficiará la inversión y mejorarán los servicios a cargo del Gobierno.

El aumento de los ingresos impactará positivamente en los años subsecuentes en la transferencia de mayores participaciones federales hacia el Estado.

En efecto, un mejor resultado de la recaudación en el presente, y en condiciones económicas y financieras a las actuales, provocará que en los siguientes periodos la Tesorería del Estado cuente con mayores recursos por concepto de participaciones federales que podrán destinarse a las acciones que este Gobierno se ha planteado.

Conforme a lo proyectado para 2019, se estima un monto de 8,893.8 mdp, por ingresos por concepto de Participaciones Federales, monto que representa un incremento superior en 12% respecto del previsto en la Ley de Ingresos de 2018. Hacia los Municipios se trasladará un nivel de 2,352.4 mdp que les corresponden conforme a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los restantes 6,541.4 mdp quedarán para ser dispuestos para el financiamiento de las erogaciones de los Entes Públicos a nivel Estatal.

Esto significa un aumento en cifras absolutas de 702.4 mdp, con una variación de 12.0% anual.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Recursos Federalizados

(cifras en millones de pesos)

	Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
(a+b+c)	**Recursos federalizados**	**19,717.7**	**20,833.5**	**1,115.8**	**5.4**
(a)	**Participaciones federales**	**7,943.0**	**8,893.8**	**950.8**	**12.0**
	Municipios	2,104.0	2,352.4	248.4	11.8
	Estado	5,839.0	6,541.4	702.4	12.0
(b)	**Aportaciones federales**	**9,287.5**	**9,380.5**	**93.0**	**1.0**
	Educación (FONE)	5,100.9	5,100.9	0.0	0
	Salud (FASSA)	1,634.1	1,665.6	31.5	1.9
	Infraestructura Social (FAIS)	752.3	732.5	-19.8	-2.6
	Municipios	661.1	643.7	-17.4	-2.6
	Estado	91.2	88.8	-2.4	-2.6
	Otros	1,800.2	1,881.5	81.3	4.3
(c)	**Otros Ingresos (Convenios)**	**2,487.2**	**2,559.2**	**72.0**	**2.9**
	UAN	1,374.6	1,441.3	66.7	4.8
	Seguro Popular	375.9	367.3	-8.6	-2.3
	Desarrollo Regional	400.0	400.0	0.0	0
	Otros	336.7	350.6	13.9	4.0

En otros ingresos provenientes de la federación, se estima sean de 2,559.2 mdp, monto 2.9% por encima de lo considerado para 2018.

En este renglón destaca que para la Universidad Autónoma de Nayarit se prevén recursos por 1,441.3 mdp de subsidio federal nivel tan solo 4.9% por encima del previsto en Ley de Ingreso de 2018. (El Gobierno del Estado ha previsto un aumento de igual magnitud para la Universidad, conforme a lo establecido en el convenio de apoyo financiero que anualmente de firma con la federación).

Para el Seguro Popular, se prevén recursos por 367.3 mdp, 2.3 % por debajo de 2018, a consecuencia de la depuración del padrón de beneficiarios conforme a las reglas de operación de dicho programa federal. Para acciones de Desarrollo Regional se etiquetó 400 mdp, monto igual al de este año.

Otros Ingresos y Convenios
(cifras en millones de pesos)

Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Otros Ingresos (Convenios)	**2,487.2**	**2,559.2**	**72.0**	**2.9**
Recurso de la UAN	1,374.7	1,441.3	66.7	4.9
Alimentos reos federales	2.6	2.6	0.0	0.0
Seguro Popular	375.9	367.3	-8.6	-2.3
Programa PROSPERA	18.4	18.4	0.0	0.0
Proyecto SEP-Meza de el Nayar	4.5	5.1	0.6	12.7
Fondo Metropolitano Tepic	18.6	18.6	0.0	0.0
Programa Telebachillerato Comunitario	31.2	31.2	0.0	0.0
Fondo Metropolitano Vallarta	7.7	7.7	0.0	0.0
Fondo para la accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad	6.8	6.8	0.0	0.0
Programa fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas	48.2	58.4	10.3	21.3
Programa COBAEN	48.3	48.3	0.0	0.0
Programa ICATEN	40.1	40.1	0.0	0.0
Proyectos de desarrollo regional	400.0	400.0	0.0	0.0
Programa CECYTEN	110.3	113.4	3.1	2.8

Finalmente, cabe señalar que los recursos de libre disposición para el 2019 se incrementarán en 25.4% al pasar en 2018 de 6,945.7 millones, a 8,707.2 para el siguiente año.

Lo anterior, representa una disponibilidad de recursos adicionales, respecto del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal, de 1,761.5 mdp para soportar los requerimientos, también adicionales, de los poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

En otros términos, esta cantidad fue el margen del que se dispuso para enfrentar los planteamientos de los Entes Públicos de Nayarit para 2019.

	Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
(a)	**Ingresos totales**	**21,036.0**	**23,223.1**	**2,187.1**	**10.4**
	Ingresos propios	1,318.2	1,410.8	92.6	7.0
	Participaciones federales	7,943.0	8,893.8	950.8	12.0
	Otros federales etiquetados	11,774.8	11,939.7	164.9	1.4
	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	978.80	978.8	-
(b)	**Subtotal etiquetados**	**14,090.3**	**14,515.9**	**425.6**	**2.9**
	Coordinación fiscal municipios y otros	211.5	223.9	12.4	5.5
	Participaciones a municipios	2,104.0	2,352.3	248.3	11.8
	Gasto etiquetado (educación, salud...)	11,774.8	11,939.7	164.9	1.4
(a-b)	**Ingresos de libre disposición**	**6,945.7**	**8,707.2**	**1,761.5**	**25.4**

Ingresos Propios Estatales

La Iniciativa de Ley de Ingresos que se somete a su consideración, en la parte que corresponde a ingresos propios del estado para el ejercicio fiscal 2019 engloba tanto un incremento general del 3% en los derechos, como un esfuerzo recaudatorio para aumentar los ingresos propios en los principales impuestos que son: Impuesto sobre nómina, Impuesto al Hospedaje, Rezago en Tenencia Vehicular de los años 2014 a 2016; finalmente se brinda especial atención al Impuesto Cedular.

A su vez, como parte de dichos ingresos, se encuentran los generados por el sector paraestatal, Fideicomisos y Órganos Autónomos totalizarán 154.4 mdp; el Ejecutivo asume el compromiso de que dichos organismos dispongan de estos recursos una vez que hayan sido enterados y registrados en la tesorería del estado a fin de que dispongan de los mismos a la brevedad para la ejecución de sus tareas.

Ingresos Propios
(cifras en millones de pesos)

Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	%
Total Ingresos propios	**1,318.2**	**1,410.8**	**92.6**	**7.0**
Impuestos	710.6	770.0	59.5	8.3
Derechos	244.8	310.8	66.0	26.9
Productos	29.2	25.0	-4.1	-14.1
Aprovechamiento	133.8	150.5	16.8	12.5
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	199.8	154.4	-45.4	-22.7

En cada una de las contribuciones mencionadas existen áreas de oportunidad que pueden resarcir el rezago existente y evitar con ello la prescripción prevista en el artículo 144 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Para ello encaminamos acciones con la finalidad de elevar el esfuerzo recaudatorio que comprenden lo siguiente:

- Optimizar el proceso de Notificaciones de los requerimientos de los impuestos estatales, para que sean entregadas en tiempo y forma.
- Eficientar los procesos de fiscalización tendientes a incrementar los ingresos tributarios, la base de contribuyentes y la depuración de padrones estatales.
- Fortalecer Convenios Colaborativos entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales.
- Acuerdos administrativos de facilidades y estímulos fiscales en materia de Impuestos y Derechos estatales.

Es importante señalar que para lograr este incremento en la recaudación, gran parte de este esfuerzo se concentrará en la implementación de Programas de recuperación de cartera vencida en los impuestos y derechos que presentan rezago, así como coadyuvar en la actualización de padrones de contribuyentes.

Política de Gasto Público

Dentro de los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017 – 2021, publicado el 19 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, se encuentra previsto consolidar un modelo racional de aplicación de los recursos públicos, atendiendo de manera eficiente el costo – beneficio y la priorización de las acciones de gobierno para cada región y comunidad, teniendo como propuesta el establecimiento de mecanismos financieros para garantizar que todos los proyectos cuenten con un adecuado análisis de su pertinencia y que contengan componentes de evaluación que permitan jerarquizarlos.

En este sentido, se destaca en el documento rector de la planeación estatal aludido, el impulso que debe darse a la Hacienda Pública, enfatizando la necesidad de contar con un nuevo esquema de gestión financiera de corto y mediano plazo, subrayando en materia de los egresos mejorar la calidad del gasto público y administrar responsablemente la deuda estatal.

En cuanto al objetivo de elevar la eficiencia del gasto y cumplir los acuerdos derivados del plan fiscal federal, se propuso como una de las líneas de acción la cabal aplicación de los instrumentos presupuestarios, destacando el establecimiento de medidas de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestaria para aligerar los costos administrativos y liberar recursos para proyectos sociales prioritarios.

Al respecto, en la presentación contenida dentro del documento del Plan Estatal de Desarrollo, el Gobernador Constitucional del Estado describe que el reto de construir un nuevo tiempo para el presente, significa también un nuevo tiempo para el futuro que permita restituir los lazos de nuestra comunidad y establecer un compromiso más allá de la actual generación, particularmente lograr un desarrollo integral, sustentable y promotor de una cultura de paz.

En este orden de ideas, los retos que enfrenta el actual gobierno, además de los financieros, consisten en reorientar la acción del estado hacia las prioridades y exigencias de la población, encaminando los esfuerzos gubernamentales hacia el bienestar, la paz social, así como para alentar el crecimiento del empleo y el desarrollo de la entidad.

Se pretende en 2019 continuar fortaleciendo los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, el puntual seguimiento físico - financiero de las obras contratadas; hacer más eficientes las tareas relacionadas con los trámites de índole presupuestal; todo ello con el apoyo de herramientas informáticas, plataformas electrónicas y bases de datos, para disminuir el esfuerzo y tiempo que se emplea en estas actividades de fundamental importancia en el ejercicio de los recursos públicos.

Se establecerán medidas inmediatas para incrementar la productividad, promoviendo la ejecución de las acciones con mayor prontitud, orientar a la alza los resultados de los programas, llevar un control eficiente y oportuno de las previsiones de gasto, tendientes a disminuir el costo de funcionamiento de todo el aparato gubernamental.

Durante 2019 se reforzarán los mecanismos de funcionamiento de la administración pública, a fin de que las dependencias y entidades del sector paraestatal actúen de manera coordinada, por lo que se realizarán adecuaciones a los lineamientos relacionados con el ejercicio del presupuesto de egresos con la finalidad de que se alcancen oportunamente, con valor agregado y menores recursos los objetivos trazados para cada una de las unidades administrativas, siendo entre otras aspectos, los siguientes:

- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con las dependencias relacionadas, realizará adecuaciones a los lineamientos para cumplir con estricta disciplina el ejercicio del presupuesto, y aplicar de manera oportuna y efectiva los recursos;
- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse al compromiso por el manejo eficiente de los recursos, el combate a la opacidad y prácticas de corrupción, teniendo como premisa ejercer el presupuesto con austeridad, total transparencia y honestidad, a efecto de que la ciudadanía conozca la manera en que se aplican los recursos y los resultados alcanzados.
- El presupuesto en servicios personales se deberá ejercer de forma estricta, ceñido a las directrices marcadas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y conforme a lo aprobado por las instancias competentes de los distintos Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, teniendo presente que su costo está considerado dentro del Presupuesto de Egresos, precisando que en el caso de las Dependencias y Entidades dependientes del Ejecutivo, las medidas salariales deberán contar invariablemente con la aprobación y registro previo ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- No se contempla un mayor nivel de plazas durante el ejercicio fiscal de 2019; en su caso, las requeridas para operar nuevas áreas y los procesos de reestructuración se proveerán de reasignaciones de plazas y de personal que satisfaga las nuevas funciones requeridas.
- Los Organismos Públicos Descentralizados deberán enterar a la Tesorería del Estado sus ingresos generados, con la finalidad de llevar su debido registro y control. La Secretaría se compromete a poner a disposición del sector paraestatal dentro de un plazo perentorio estos recursos para complementar el financiamiento de su operación.

- En el Decreto que regula el Presupuesto se han incluido importantes disposiciones en materia de adjudicaciones a través de procedimientos más rigurosos para la contratación, ejecución y supervisión de la obra pública, así como requisitos estrictos para quienes deseen participar como proveedores y contratistas del Gobierno de Nayarit, para lo cual se tiene como obligación de los oferentes la inscripción en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas.

Las medidas señaladas tienen la finalidad de establecer un marco apropiado de disciplina y orden que permita enfocarse en lo sustantivo de la función pública y la oportuna y adecuada ejecución de los programas y proyectos. Dicho entorno se considera indispensable para que, en este contexto, se desenvuelva de manera eficiente y efectiva la política de gasto público para 2019.

Con base en lo anterior, se propone a ese H. Congreso del Estado de Nayarit, un gasto total de 23,726.7 millones de pesos. Esta Iniciativa contempla las erogaciones correspondientes al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos del Estado y el Gasto Federalizado, así como las Transferencias que les corresponden a los Municipios de Nayarit.

Descripción del Presupuesto de Egresos

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizó sobre la base de considerar como punto de partida los niveles aprobados para 2018, habiendo generado la indicación a las Dependencias y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para que aplicaran dicha restricción, reconociendo el poco margen resultante una vez tomado en consideración las presiones de gasto ineludibles como el costo del servicio de la deuda y el bajo crecimiento de los fondos federalizados particularmente en materia de servicios de salud y de educación, por lo que las asignaciones presupuestarias privilegiaron los gastos requeridos para afrontar la atención de servicios esenciales.

En este contexto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 párrafo tercero, 11 párrafo segundo, 13 párrafo segundo, y 30, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, así como lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo establecido por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Nayarit, y demás correlativos y aplicables en la materia, se solicitó a los Poderes Legislativo y Judicial turnaran al Ejecutivo su propuesta de gasto para el ejercicio fiscal de 2019, para su incorporación al presente proyecto. Por su parte, con igual fin y basado en las disposiciones aplicables, se solicitó a los Organismos Autónomos su planteamiento de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

Con base en lo anterior y como ya quedó mencionado, la propuesta de gasto total que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado asciende a la cantidad de 23,726.7 millones de pesos para

el ejercicio fiscal de 2019, monto que representa un aumento de 12.8% respecto del aprobado por esa Soberanía para el presente año.

El Poder Legislativo propone una asignación de gasto de 364.7 millones de pesos, apreciándose un incremento de 15.7% en comparación con el aprobado para 2018. El Poder Judicial solicita un presupuesto de 630.8 millones de pesos, monto 92.7% superior al que le fue autorizado para el presente ejercicio fiscal. En su conjunto, los Organismos Autónomos tienen una propuesta de gasto de 1,090.1 millones de pesos, monto 31.3 % por encima del autorizado original en 2018.

El gasto federalizado, que tiene un destino específico conforme al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, contará con una asignación de 11,939.7 millones de pesos, y una variación de 1.4% mayor al considerado para 2018. Los recursos a Municipios cuentan con un presupuesto ligado a las participaciones que les corresponden de 2,366.6 mdp, cantidad que equivale a un aumento de 11.8% anual.

Por su parte el presupuesto que se propone asignar al Poder Ejecutivo asciende a 7,334.8 mdp, con una variación a la alza de 29.3%, cuya presupuestación está orientada al mejoramiento de las actividades encomendadas a cada una de las unidades administrativas adscritas a las dependencias y entidades del sector paraestatal, a efecto de prestar con mayor eficiencia los servicios demandados por la sociedad nayarita.

Presupuesto de Egresos 2019
(cifras en millones de pesos)

Ramo Presupuestario	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**21,035.9**	**23,726.7**	**2,690.8**	**12.8%**
Poder Legislativo	315.3	364.7	49.4	15.7%
Poder Ejecutivo	5,671.1	7,334.8	1,663.7	29.3%
Poder Judicial	327.4	630.8	303.4	92.7%
Organismos Autónomos	830.2	1,090.1	259.9	31.3%
Municipios	2,117.1	2,366.6	249.5	11.8%
Gasto Federalizado	11,774.8	11,939.7	164.9	1.4%

Gasto en Clasificación Económica

El presupuesto por objeto de gasto muestra que la mayor proporción se destina al capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un importe de 13,968.6 mdp, el cual incluye el gasto federalizado, las transferencias hacia los Organismos Autónomos, a los Poderes Legislativo y Judicial, así como los recursos que se destinan a los Organismos Públicos Descentralizados. Así mismo, figuran en segunda posición las Participaciones y Aportaciones con 3,914.7 mdp y en tercera posición los Servicios Personales en cuyo capítulo se tiene asignado 2,998.3 mdp, mismos que se someten a la aprobación de la legislatura estatal.

Clasificación por objeto del gasto
(cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**21,035.9**	**23,726.7**	**2,690.8**	**12.8%**
Servicios Personales	2,852.0	2,998.3	146.3	5.1%
Materiales y Suministros	165.4	168.7	3.3	2.0%
Servicios Generales	332.2	411.0	78.8	23.7%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	12,503.2	13,968.6	1,465.4	11.7%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55.0	27.8	- 27.2	-49.5%
Inversión Pública	772.6	1,658.1	885.5	114.6%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1.0	1.0	-	0.0%
Participaciones y Aportaciones	3,768.1	3,914.7	146.6	3.9%
Deuda Pública	586.4	578.5	- 7.9	-1.3%

Clasificación por Tipo de Gasto

La Clasificación por Tipo de Gasto propuesta para 2019, que presenta las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, se realizó conforme a lo dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuya estructura es de la siguiente manera:

Clasificación por tipo de gasto
(cifras en millones de pesos)

Tipo de Gasto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**21,035.9**	**23,726.7**	**2,690.8**	**12.8%**
Gasto Corriente	17,681.6	19,386.5	1,704.9	9.6%
Gasto de Capital	928.9	1,693.0	764.1	82.3%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	84.2	39.9	- 44.3	-52.6%
Pensiones y Jubilaciones	224.0	240.7	16.7	7.5%
Participaciones	2,117.2	2,366.6	249.4	11.8%

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

La Clasificación por Fuentes de Financiamiento que se refleja como presupuesto para 2019 consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, misma que permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. Al respecto, este apartado se realizó conforme a lo dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuya estructura es de la siguiente manera:

Clasificación por fuentes de financiamiento
(cifras en millones de pesos)

Fuente de Financiamiento	2019 Presupuesto
Total gasto	**23,726.7**
No etiquetado	**11,787.0**
Recursos Fiscales	1,410.8
Financiamientos Internos	978.8
Recursos Federales	9,397.4
Etiquetado	**11,939.7**
Recursos Federales	11,939.7

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, misma que forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos, presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. En este orden de ideas, esta clasificación presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, por lo que el presupuesto previsto para el año 2019 basado en este esquema, muestra el siguiente panorama:

Clasificación Funcional del Gasto
(cifras en millones de pesos)

Finalidad / Función	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**21,035.9**	**23,726.7**	**2,690.8**	**12.8%**
Gobierno	3,502.8	4,465.1	962.3	27.5%
Desarrollo Social	12,826.7	14,292.4	1,465.7	11.4%
Desarrollo Económico	595.1	626.6	31.5	5.3%
Otras	4,111.3	4,342.6	231.3	5.6%
Transacciones de la Deuda Pública	586.4	578.4	- 8.0	-1.4%
Transferencias, participaciones y aportaciones	3,524.9	3,764.2	239.3	6.8%

Con base en los datos que muestra la tabla anterior, se aprecia que la finalidad de Desarrollo Social constituye desde el punto de vista de la clasificación funcional, las erogaciones con mayor presupuesto, lo que se traduce en que actualmente el Estado continúa aplicando la mayor parte de su presupuesto en este renglón, con el objeto de elevar el nivel de vida de los nayaritas.

Al respecto, en dicha finalidad se encuentran previstos los recursos necesarios para atender las funciones relativas a Protección Ambiental, Vivienda y Servicios a la Comunidad, Salud, Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, Educación y Protección Social.

Gasto propuesto para el Poder Ejecutivo

Gasto propuesto para el Poder Ejecutivo

Como se ha señalado, en lo que respecta al Poder Ejecutivo se propone una asignación de 7,334.8 millones de pesos, dentro de la que destaca el incremento sustantivo en el capítulo de Inversión Pública, para lo cual se consideraron 1,155.5 millones de pesos, cantidad muy superior al monto aprobado en 2018, en la que se encuentran contemplados los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado en materia de contratación de un nuevo financiamiento que deberá destinarse en inversiones públicas productivas.

Gasto del Poder Ejecutivo por Objeto de Gasto
(cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**5,671.1**	**7,334.8**	**1,663.7**	**29.3%**
Servicios Personales	2,852.0	2,981.2	129.2	4.5%
Materiales y Suministros	162.8	165.9	3.1	1.9%
Servicios Generales	332.2	410.8	78.6	23.7%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,634.1	1,965.6	331.5	20.3%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55.0	27.8	- 27.2	-49.5%
Inversión Pública	8.0	1,155.5	1,147.5	#
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1.0	1.0	-	0.0%
Participaciones y Aportaciones	199.8	135.6	- 64.2	-32.1%
Deuda Pública	426.2	491.4	65.2	15.3%

cifra muy superior en %

En este apartado es relevante subrayar que dentro de las proyecciones a Organismos Públicos Descentralizados del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se encuentra contemplada la cifra de 8.0 mdp presupuestados en materia de alerta de género a favor del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY).

Gasto propuesto para Organismos Autónomos

En esta sección se presenta la propuesta de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos que para efecto del ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 1,090.1 millones de pesos, con la distribución que se presenta a continuación.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Gasto de Organismos Autónomos 2019
(cifras en millones de pesos)

Organismo	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**830.2**	**1,090.1**	**259.9**	**31.3%**
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos	17.4	17.4	-	0.0%
Instituto Estatal Electoral	55.9	84.6	28.7	51.3%
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública	9.3	17.9	8.6	92.5%
Tribunal de Justicia Administrativa	26.0	31.4	5.4	20.8%
Tribunal Estatal Electoral	13.5	28.1	14.6	108.1%
Universidad Autónoma de Nayarit	257.3	270.1	12.8	5.0%
Fiscalía Anticorrupción del Estado de Nayarit	5.0	12.6	7.6	152.0%
Fiscalía General del Estado de Nayarit	445.8	627.0	181.2	40.6%
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nayarit	-	1.0	1.0	-

Gasto propuesto para Municipios

En cuanto al presupuesto que se propone por concepto de Transferencias a Municipios se manejó la cifra de 3,764.1 mdp que corresponden a las Participaciones Federales, Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33, así como los que pertenecen a los ingresos municipales coordinados relativos al impuesto predial, adquisición de bienes inmuebles y tenencia estatal.

Dichos recursos son transferidos a los municipios con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y con plena sujeción a los factores de distribución que determine el H. Congreso del Estado para el caso de las participaciones federales, así como a los montos aprobados por el Gobierno Federal tratándose de los recursos de las Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33.

Presupuesto para Municipios
(cifras en millones de pesos)

Concepto	2018 Aprobado	2019 Presupuesto	Variación Absoluto	Variación %
Total gasto	**3,524.9**	**3,764.1**	**239.2**	**6.8%**
Participaciones Federales	2,104.0	2,352.4	248.4	11.8%
Aportaciones Federales	1,407.8	1,397.5	- 10.3	-0.7%
Infraestructura Social Municipal (FAISM)	661.1	643.7	- 17.4	-2.6%
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	746.7	753.8	7.1	1.0%
Impuesto Predial	5.2	6.0	0.8	15.4%
Adquisición de Bienes Inmuebles	3.5	4.2	0.7	20.0%
Tenencia Estatal (para municipios)	4.4	4.0	- 0.4	-9.1%

Información adicional para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

a).- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Los saldos de pasivo generados por las administraciones anteriores representa un riesgo importante para las finanzas del Estado debido a que comprometen los recursos recibidos por participaciones federales, ya que como quedó apuntado con antelación, la actual gestión gubernamental recibió el 19 de Septiembre de 2017 una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo, con un pasivo superior a 7,000 millones de pesos derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes a la fecha de toma de posesión, mismos que generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo y dificultades para el manejo adecuado del flujo de efectivo.

Así mismo y como se precisó con anterioridad, nuestra entidad depende en gran parte de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas (Aportaciones y Convenios), por lo que cualquier modificación a la baja que hubiera en la recaudación federal participable y que no logre compensarse con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) afectaría de manera importante el escenario financiero a nivel estatal, derivado de la probable disminución en las participaciones federales que nos corresponden.

b).- Estudio actuarial de las Pensiones

Por el lado de las pensiones el panorama no es mejor, ya que de acuerdo con el estudio actuarial realizado al cierre de 2015, la sostenibilidad del Fondo de Pensiones del Estado está comprometida y se espera que en un plazo máximo de 4 años el Fondo se encuentre descapitalizado; es decir, sin recursos para el pago de pensiones a los jubilados (período de suficiencia 2021).

Las principales razones de la descapitalización consisten fundamentalmente en una disminución en términos reales de la nómina de cotización del magisterio, así como la edad mínima de jubilación, de 50 años para los hombres y de 48 para las mujeres con un mínimo de 30 años de servicio.

Adicionalmente, la descapitalización obedece a un incremento en la esperanza de vida de las personas, insuficiencia de aportaciones al Fondo, decremento en la tasa de incorporación de nuevos trabajadores y el beneficio de retirarse con el último salario recibido han contribuido a esta situación.

Esto último genera una distorsión y puede disparar las obligaciones en el pago de pensiones sin que las aportaciones realizadas hayan sido equivalentes al último salario recibido. Por ejemplo, una persona que haya sido contratada en una sola plaza y que consigue una doble plaza y su traslado a zona cara

poco tiempo antes de la jubilación, la pensión que obtendrá se calculará sobre un salario muy superior al promedio recibido durante su vida laboral.

Al momento del estudio actuarial, se encontraban 13,877 trabajadores activos, así como 2,018 jubilados cuya edad promedio es de 42 años. Existían casi 6 personas en activo por una pensionada y se estima que esta relación podría llegar a ser de 2. Asimismo, existían 2,573 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad o cesantía, lo que representa un 18.5% del personal total cotizante. El monto de la reserva ascendía a dicho año a 1,506 mdp, mientras que el déficit actuarial de la generación actual asciende a 26,003.8 mdp. De acuerdo con la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas para sostener los beneficios actuales con el nivel de nómina actual, se recomienda un incremento anual en las aportaciones al Fondo de 3 puntos porcentuales de la nómina de cotización hasta alcanzar en 2031 un nivel de 67.7%. En 2016, la prima fue del 25.04%.

Gobierno del Estado de Nayarit Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

	Pensiones y jubilaciones		Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
	Escenario 3%	Escenario 4%				
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos	13,87	13,87				
Edad máxima	44.53 años	44.53 años				
Edad mínima	38.05 años	38.05 años				
Edad promedio	42.2 años	42.2 años				
Pensionados y Jubilados	2,018	2,018				
Edad máxima	63.95	63.95				
Edad mínima	59.42	59.42				
Edad promedio	61.98	61.98				
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12.29	12.29				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	10.88%	10.88%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	14.16%	14.16%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.19	4.19				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	55 años hombres (30 de trabajo) y 53 años mujeres (28 de trabajo)	55 años hombres (30 de trabajo) y 53 años mujeres (28 de trabajo)				
Esperanza de vida	75	75				

	Pensiones y jubilaciones		Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
	Escenario 3%	Escenario 4%				
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	669,170,000	669,170,000				
Nómina anual						
Activos	2,178,016,791	2,178,016,791				
Pensionados y Jubilados	506,017,410	506,017,410				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	22,159	22,159				
Mínimo	19,382	19,382				
Promedio	20,896	20,896				
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	12,289,196,010	10,872,314,959				
Generación actual	31,853,944,573	25,299,272,390				
Generaciones futuras	41,808,067,481	21,294,265,536				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	22,109,201,231	20,544,121,091				
Generaciones futuras	90,486,193,565	59,845,076,136				
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	6,545,283,418	6,049,778,804				
Generaciones futuras	29,742,919,873	19,626,722,716				
Otros Ingresos						
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	-30,533,720,122	-24,061,819,934				
Generaciones futuras	-6,911,069,716	933,207,047				
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021	2021				
Tasa de rendimiento	3%	4%				
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2016	2016				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

c).- Resultados de las Finanzas Públicas

En lo que respecta a los ingresos de ejercicios anteriores y el de 2018, se tienen los siguientes resultados.

Resultados de Ingresos - LDF
(cifras en pesos nominales)

Formato 7 c)

Nayarit
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2013 [1]	2014 [1]	2015 [1]	2016 [1]	2017 [1]	Año del Ejercicio Vigente [2] 2018
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**7,039,770,479**	**6,988,166,057**	**7,255,263,736**	**8,282,928,858**	**9,308,482,590**	**9,481,224,748**
A. Impuestos	799,923,411	613,927,079	654,919,682	773,240,883	769,387,447	798,721,962
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	2,810,355	0	0	0	0
D. Derechos	291,727,664	209,064,635	213,460,406	330,484,246	263,092,325	311,938,038
E. Productos	18,396,299	14,627,638	16,870,553	20,371,188	54,482,080	38,585,702
F. Aprovechamientos	427,460,984	260,376,818	25,587,604	3,816,203	381,417,485	137,845,779
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	107,269,960	78,220,770	82,407,526	139,117,351	50,796,664	257,298,499
H. Participaciones	5,287,618,813	5,704,611,288	6,137,501,121	6,819,786,833	7,461,929,423	7,659,432,696
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	107,373,348	104,527,474	124,516,844	196,112,154	327,377,165	277,402,073
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**11,737,891,816**	**12,454,604,157**	**13,912,899,749**	**13,515,540,302**	**13,011,737,195**	**13,052,745,961**
A. Aportaciones	7,120,937,183	7,561,307,223	8,174,394,003	8,512,495,272	8,934,871,576	9,263,417,633
B. Convenios	4,616,954,633	4,893,296,934	5,738,505,746	5,003,045,030	4,076,865,618	3,789,328,328
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	**0**	**2,887,333,457**	**12,666,543**	**0**	**0**	**4,769,621,703**
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	**18,777,662,295**	**22,330,103,672**	**21,180,830,028**	**21,798,469,160**	**22,320,219,785**	**27,303,592,412**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	2,887,333,457	12,666,543	0	0	4,769,621,703
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**2,887,333,457**	**12,666,543**	**0**	**0**	**4,769,621,703**

[1]. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

[2]. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

En cuanto a egresos, los resultados en los últimos cinco años y el que está en curso se muestran en el siguiente cuadro.

Resultados de Egresos LDF
(cifras en pesos nominales)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 2013	Año 4 2014	Año 3 2015	Año 2 2016	Año 1 2017	Año del Ejercicio Vigente 2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**7,661,396,060**	**11,089,497,726**	**7,420,423,969**	**8,315,123,442**	**8,847,279,674**	**15,034,643,448**
A. Servicios Personales	2,142,349,758	2,902,420,889	2,369,443,527	2,531,170,225	2,823,895,468	2,937,498,468
B. Materiales y Suministros	322,294,716	256,578,170	240,366,141	234,887,129	212,341,144	195,533,547
C. Servicios Generales	715,025,613	483,957,646	423,480,342	534,556,370	399,910,099	624,178,908
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,197,946,992	2,375,980,227	2,239,348,339	2,619,771,226	2,845,797,021	3,685,226,881
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,092,023	3,958,744	8,372,266	10,967,493	12,580,987	38,524,037
F. Inversión Pública	188,088,343	34,676,999	19,252,684	3,812,907	41,657,997	65,563,912
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			540,329		2819817.61	177,931
H. Participaciones y Aportaciones	1,749,195,905	1,852,927,798	1,872,967,594	2,109,192,080	2,152,802,728	2,290,748,485
I. Deuda Pública	338,402,710	3,178,997,253	246,652,747	270,766,012	355,474,412	5,197,191,278
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,345,361,031**	**11,899,759,600**	**12,885,484,831**	**13,674,679,774**	**13,048,025,620**	**12,268,948,964**
A. Servicios Personales			880,165,386	860,038,893	463,241,995	387,145,104
B. Materiales y Suministros	2,007,033	15,573,274	6,671,475	17,134,805	3,612,680	1,561,073
C. Servicios Generales	14,387,279	57,266,084	76,102,382	72,892,586	110,428,193	111,361,223
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,975,247	18,702,440	6,557,048,954	8,990,561,214	9,879,155,443	9,314,562,189
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,047,306	56,903,911	28,262,472	41,950,081	16,049,870	15,485,494
F. Inversión Pública	362,729,118	662,478,770	361,818,671	814,213,637	779,789,396	317,380,050
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			96,663,150	84,276,378		0
H. Participaciones y Aportaciones	10,751,655,512	10,912,323,445	4,756,116,319	2,550,297,213	1,632,821,914	1,961,276,316
I. Deuda Pública	178,559,536	176,511,576	122,636,022	143,314,967	162,926,128	160,177,516
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**19,006,757,091**	**22,989,257,226**	**20,305,908,800**	**21,889,803,216**	**21,895,305,294**	**27,303,592,412**

d).- Proyecciones de las Finanzas Públicas

Las proyecciones de ingresos de los siguientes cinco años se muestran en el siguiente cuadro.

Proyecciones de Ingresos - LDF
(cifras en pesos nominales)

Formato 7 a) — Proyecciones de Ingresos - LDF

Nayarit
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión de Iniciativa de Ley 2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**10,304,615,624.00**	**11,038,166,748.42**	**11,817,196,432.97**	**12,640,479,466.82**	**13,539,163,965.36**	**14,502,492,884.44**
A. Impuestos	770,049,021.00	794,337,777.54	809,902,093.91	817,956,219.60	840,551,092.72	862,051,774.88
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	310,783,762.00	324,531,917.12	336,862,709.66	348,994,069.20	361,358,333.71	373,060,736.37
E. Productos	25,028,368.00	26,226,369.74	33,730,641.42	35,999,469.79	37,268,594.57	38,538,024.64
F. Aprovechamientos	150,516,882.00	153,507,044.82	154,267,579.23	155,028,113.64	155,788,648.05	156,549,182.46
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	154,437,591.00	159,070,719.20	162,159,471.03	165,248,222.86	168,336,974.69	171,425,726.52
H. Participaciones	8,482,600,000.00	9,132,367,160.00	9,831,906,484.46	10,585,030,521.17	11,395,843,859.09	12,268,765,498.70
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	411,200,000.00	448,125,760.00	488,367,453.25	532,222,850.55	580,016,462.53	632,101,940.87
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**11,939,720,378.00**	**12,541,901,553.59**	**13,174,658,914.07**	**13,839,554,078.62**	**14,538,228,823.30**	**15,272,409,213.06**
A. Aportaciones	9,380,500,943.00	9,873,915,292.60	10,393,283,236.99	10,939,969,935.26	11,515,412,353.85	12,121,123,043.66
B. Convenios	2,559,219,435.00	2,667,986,260.99	2,781,375,677.08	2,899,584,143.36	3,022,816,469.45	3,151,286,169.40
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	**978,792,207.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**23,223,128,209.00**	**23,580,068,302.01**	**24,991,855,347.04**	**26,480,033,545.44**	**28,077,392,788.66**	**29,774,902,097.50**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	978,792,207.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**978,792,207.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Por su parte, las proyecciones de gasto se presentan a continuación.

Proyecciones de Egresos - LDF
(cifras en pesos nominales)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en cuestión 2019	Año 1 2020	Año 2 2021	Año 3 2022	Año 4 2023	Año 5 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,283,407,831**	**11,038,166,749**	**11,817,196,433**	**12,640,479,467**	**13,539,163,965**	**14,502,492,884**
A. Servicios Personales	2,981,218,376	3,131,627,261	3,352,720,146	3,586,404,740	3,841,398,117	4,114,905,663
B. Materiales y Suministros	165,855,606	177,664,525	190,207,641	203,465,113	217,931,483	233,448,205
C. Servicios Generales	410,840,621	440,092,473	471,163,002	504,003,063	539,837,681	578,274,124
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,547,175,534	3,799,734,433	4,067,995,683	4,351,534,983	4,660,929,120	4,992,787,273
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,169,241	30,174,891	32,305,238	34,556,913	37,013,910	39,649,300
F. Inversión Pública	1,155,585,731	287,863,435	308,186,594	329,667,199	353,106,537	378,247,722
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	1,071,200	1,146,827	1,226,761	1,313,983	1,407,539
H. Participaciones y Aportaciones	2,502,194,061	2,680,350,279	2,901,521,362	3,127,919,535	3,363,392,289	3,606,255,823
I. Deuda Pública	491,368,660	489,588,252	491,949,940	501,701,159	524,240,845	557,517,235
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**11,939,720,378**	**12,541,901,554**	**13,174,658,914**	**13,839,554,078**	**14,538,228,823**	**15,272,409,213**
A. Servicios Personales	17,038,806	17897561.82	18801388.69	19750858.82	20748277.19	21796065.19
B. Materiales y Suministros	2,874,000	3018849.6	3171301.505	3331452.231	3499690.568	3676424.942
C. Servicios Generales	146,000	153358.4	161102.9992	169238.7007	177785.255	186763.4104
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,917,491,982	10422296654	10951985078	11507315279	12088708515	12697980197
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	502,519,014	527845972.3	554502193.9	582504554.7	611921034.7	642823047
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,412,555,803	1483748615	1558677921	1637391156	1720079409	1806943419
I. Deuda Pública	87,094,773	86,940,542	87,359,928	89,091,539	93,094,112	99,003,296
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**23,223,128,209**	**23,580,068,302**	**24,991,855,347**	**26,480,033,545**	**28,077,392,789**	**29,774,902,097**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	ARTÍCULOS	FOLIOS
CAPÍTULO PRIMERO		
DISPOSICIONES GENERALES	1 – 8	31 - 37
CAPÍTULO SEGUNDO		
EROGACIONES	9 - 12	38 - 38
CAPÍTULO TERCERO		
SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE	13 - 41	39 - 48
CAPÍTULO CUARTO		
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL	42 - 46	48 - 51
SECCIÓN I		
SERVICIOS PERSONALES	47 - 56	51 - 54
SECCIÓN II		
MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	57 - 64	54 – 55

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

SECCIÓN III		
ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS	65 - 71	56 - 59
CAPÍTULO QUINTO		
INFORMACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL	72 - 79	59 - 61
CAPÍTULO SEXTO		
DE LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	80 - 81	61 - 63
CAPÍTULO SÉPTIMO		
DE LA TRANSPARENCIA	82 - 83	63 - 64
CAPÍTULO OCTAVO		
DE LAS SANCIONES	84 - 88	64 - 65
TRANSITORIOS	PRIMERO A CUARTO	66

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Tepic, Nayarit; diciembre 14 de 2018.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
14 DIC. 2018
15:40
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

DIP. **EDUARDO LUGO LÓPEZ**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E .

L.C. **ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Inciso B) y 69 fracciones III y V Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, **LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de la siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
18 DIC. 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se enumeran **de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos:**

		TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	**1´410,815,624.00**
1		**IMPUESTOS**	**770,049,021.00**
	1.1	**Impuestos Sobre los Ingresos**	**44,570,536.00**
		Impuesto sobre Juegos y Apuestas permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos	24,560,000.00
		Impuesto Cedular por prestación de Servicios, Arrendamiento y en General por otorgar el uso o goce temporal de Bienes Inmuebles	20,010,536.00
	1.2	**Impuestos Sobre el Patrimonio**	**7,519,611.00**
		Impuesto Predial	
		Urbano	7,371,136.00
		Rústico	148,475.00
	1.3	**Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**	**203,589,491.00**
		Impuesto al Hospedaje	170,000,000.00
		Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	6,707,497.00
		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles	20,925,629.00
		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	5,956,365.00
	1.4	**Impuestos al Comercio Exterior**	**0.00**
	1.5	**Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables**	**307,197,205.00**
		Impuesto sobre Nóminas	307,197,205.00
	1.6	**Impuestos Ecológicos**	**0.00**
	1.7	**Accesorios de Impuestos**	**15,701,012.00**
		Recargos	6,812,054.00
		Gastos de Ejecución	4,925,570.00

		Multas	3,963,388.00
	1.8	**Otros Impuestos**	**169,068,338.00**
		Impuesto para el Fomento de la Educación	80,849,031.00
		Impuesto para la Asistencia Social	48,509,419.00
		Impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit	39,709,888.00
	1.9	**Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**22,402,828.00**
		Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 al 2016	22,402,828.00
2		**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0.00**
	2.1	**Aportaciones para Fondos de Vivienda**	**0.00**
	2.2	**Cuotas para la Seguridad Social**	**0.00**
	2.3	**Cuotas de Ahorro para el Retiro**	**0.00**
	2.4	**Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**	**0.00**
	2.5	**Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**	**0.00**
3		**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**0.00**
	3.1	**Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**	**0.00**
	3.9	**Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0.00**
4		**DERECHOS**	**310,783,762.00**
	4.1	**Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.**	**0.00**
	4.3	**Derechos por Prestación de Servicios**	**297,763,994.00**
		Servicios Registrales	65,069,142.00
		Servicios Prestados en Materia de Profesiones	4,780,174.00
		Servicios Prestados por la Dirección del Notariado	1,006,205.00
		Certificados, Certificaciones de Documentos y Constancias	1,666,415.00

		Servicios Prestados por el Registro Civil	8,785,681.00
		Servicios Prestados por Tránsito y Transporte	143,702,516.00
		Servicios Catastrales	2,443,114.00
		Servicios Prestados en Materia de Educación	9,770,125.00
		Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes	47,547,143.00
		Casas de Empeño	1,490,324.00
		Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	224,417.00
		Servicios Prestados en Materia de Seguridad Pública	659,864.00
		Servicios Prestados por el Periódico Oficial	2,172,764.00
		Servicios Prestados en Materia Ambiental	5,671,802.00
		Servicios Prestados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	50,354.00
		Expedición de Permisos por la Explotación de las Diversiones o Espectáculos Públicos	172,514.00
		Servicios Prestado en Materia de Control de Confianza	2,101,335.00
		Servicios Prestados en Materia de Adquisición de Bienes y/o contratación de servicios.	450,105.00
	4.4	**Otros Derechos**	**0.00**
	4.5	**Accesorios de Derechos**	**13,019,768.00**
		Multas	13,019,768.00
	4.9	**Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago**	**0.00**
5		**PRODUCTOS**	**25,028,368.00**
	5.1	**Productos**	**25,028,368.00**
		Periódico Oficial	310,433.00
		Rentas, Dividendos y Regalías	23,537,735.00
		Otros Productos	1,180,200.00
	5.9	**Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0.00**
6		**APROVECHAMIENTOS**	**150,516,882.00**
	6.1	**Aprovechamientos**	**150,516,882.00**
		Donaciones	1,590,000.00
		Otros Aprovechamientos Diversos	148,499,400.00

	Multas Estatales no Fiscales	427,482.00
6.2	**Aprovechamientos Patrimoniales**	**0.00**
6.3	**Accesorios de Aprovechamientos**	**0.00**
6.9	**Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0.00**
7	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	**154,437,591.00**
7.1	**Ingresos por venta de bienes y servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**	**0.00**
7.2	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado**	**0.00**
7.3	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros**	**123,477,353.00**
	Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Públicos Descentralizados.	123,477,353.00
7.4	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.**	**0.00**
7.5	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.**	**0.00**
7.6	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.**	**0.00**
7.7	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria**	**27,000,000.00**
	Ingresos por venta de bienes y servicios del Fideicomiso de Bahía de Banderas.	27,000,000.00

	7.8	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**	**3,960,238.00**
		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	3,960,238.00
	7.9	**Otros Ingresos**	**0.00**
8		**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**	**20´833,520,378.00**
	8.1	**Participaciones**	**8´482,600,000.00**
		Fondo General de Participaciones (FGP)	6´568,700,000.00
		Fondo de Fomento Municipal (FOMUN)	544,200,000.00
		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	143,000,000.00
		Nuevas Potestades (Gasolina y Diesel)	237,200,000.00
		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	352,500,000.00
		Fondo Impuesto sobre la Renta	637,000,000.00
	8.2	**Aportaciones**	**9´380,500,943.00**
		FONDO I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	**5´100,941,816.00**
		Servicios Personales	4´746,824,059.00
		Otros de Gasto Corriente	219,186,430.00
		Gastos de Operación	134,931,327.00
		FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	**1´665,662,911.00**
		FONDO III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	**732,537,398.00**
		Infraestructura Social Municipal	643,743,232.00
		Infraestructura Social Estatal	88,794,166.00
		FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	**753,812,571.00**
		FONDO V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	**410,288,768.00**
		Asistencia Social	104,563,472.00
		Infraestructura Educativa Básica	218,886,360.00
		Infraestructura Educativa Media Superior	5,903,256.00
		Infraestructura Educativa Superior	80,935,680.00

	FONDO VI.- Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	**104,610,420.00**
	Educación Tecnológica	52,397,095.00
	Educación de Adultos	52,213,325.00
	FONDO VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	**131,108,662.00**
	FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	**481,538,397.00**
8.3	**Convenios**	**2´559,219,435.00**
	Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1´441,345,761.00
	Alimentos Reos Federales	2,600,000.00
	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit (Seguro Popular)	367,311,432.00
	PROSPERA, Programa de Inclusión Social.	18,365,782.00
	Proyecto SEP-Mesa del Nayar	5,070,548.00
	Fondo Metropolitano Tepic	18,588,421.00
	Programa Telebachillerato Comunitario	31,202,677.00
	Fondo Metropolitano Vallarta	7,693,695.00
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad	6,796,187.00
	Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	58,425,587.00
	Programa COBAEN	48,255,523.00
	Programa ICATEN	40,113,850.00
	Proyectos de Desarrollo Regional	400,000,000.00
	Programa CECYTEN	113,449,972.00
8.4	**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**	**411,200,000.00**
	Fondo de Compensación de ISAN	10,200,000.00
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	36,400,000.00
	Fondo de Repecos e Intermedios	25,500,000.00
	Otros Incentivos	339,100,000.00
8.5	**Fondos Distintos de Aportaciones**	**0.00**
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0.00**
9.1	**Transferencias y Asignaciones**	**0.00**
9.3	**Subsidios y Subvenciones**	**0.00**

	9.5	**Pensiones y Jubilaciones**	**0.00**
	9.7	**Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**	**0.00**
0		**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO**	**1´482,374,899.85**
	0.1	**Endeudamiento Interno**	**1´482,374,899.85**
		Financiamiento aprobado mediante Decreto publicado el 04 de Octubre 2018	978,792,207.00
		Financiamiento Adicional Requerido	503,582,692.85
	0.2	**Endeudamiento Externo**	**0.00**
	0.3	**Financiamiento Interno**	**0.00**
		GRAN TOTAL	**23´726,710,901.85**

TÍTULO SEGUNDO

IMPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS, SOBRE RIFAS, LOTERÍAS Y SORTEOS

ARTÍCULO 2.- El Impuesto sobre Juegos y Apuestas Permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos, de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, se causará conforme a las siguientes tasas:

I.	Juegos y Apuestas permitidas; sobre el Importe total de los billetes y demás comprobantes que permitan participar en las apuestas que se crucen.	4%
II.	Rifas, loterías y sorteos, sobre el importe total de los boletos vendidos.	8%
III.	Sobre los premios obtenidos.	6%

SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES; ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 3.- Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo, pagarán una tasa del 3 por ciento que se aplicará a los ingresos por actividades profesionales; arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE

ARTÍCULO 4.- Este impuesto se causará a la tasa del 3 por ciento, aplicable a la base gravable establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO

ARTÍCULO 5.- La base de este impuesto será el valor de la enajenación. Para estos efectos, se considerará valor de enajenación el precio de la venta de bebidas con contenido alcohólico, a excepción de la cerveza en todas sus presentaciones, adicionado con las cantidades que por cualquier otro concepto se carguen o cobren al adquiriente del bien, excepto aquellas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El impuesto deberá incluirse en el precio correspondiente, sin que se considere que forma parte del precio de venta al público, ni se entienda violatorio de precios o tarifas, incluyendo en su caso precios oficiales.

Este impuesto se calculará aplicando una tasa del 3 por ciento al valor de enajenación, tal como lo establece la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

SECCIÓN TERCERA
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 6.- Impuesto sobre adquisición de bienes muebles se causa a la tasa del 2 por ciento, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Tratándose de vehículos usados, la base para el pago del impuesto será la tabla que se publique en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el primero de enero de 2019 y formará parte de esta Ley.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES

SECCIÓN ÚNICA
DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

ARTÍCULO 7.- Este se causará y aplicará al monto de las erogaciones por el pago al Trabajo Personal Subordinado.

Los patrones, o quienes con cualquier carácter realicen las erogaciones referidas en el párrafo anterior, como sujetos pasivos del mismo, efectuarán su pago los primeros diez días de calendario del mes siguiente, en relación al monto de las erogaciones efectuadas al mes anterior, utilizando para ello la forma oficial correspondiente.

El Impuesto sobre Nóminas se causará a la tasa del 2 por ciento aplicable a la base gravable establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit en vigor.

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Comisión Dictaminadora de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, podrá otorgar estímulos en este impuesto, a las Instituciones Educativas de carácter privado, que no incrementen sus tarifas en un porcentaje superior al índice de inflación del año inmediato anterior.

Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, a emitir facilidades administrativas y estímulos fiscales para el pago del Impuesto sobre Nóminas de conformidad con el Decreto o Acuerdo que para tales efectos emita el Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO CUARTO
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS RECARGOS

ARTÍCULO 8.- Los recargos se causarán en un porcentaje igual al que fije la Federación, durante el año 2019 en lo que a prórroga o pagos diferidos de créditos fiscales se refiere, así como en el pago extemporáneo de los mismos; aplicándose las modalidades que la propia Federación establezca.

Cuando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, los recargos no excederán del 100 por ciento respecto del monto de las contribuciones o aprovechamientos.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 9.- Los ingresos que el Estado obtenga por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución en todas sus etapas, para hacer efectivos los créditos fiscales exigibles, en términos de las disposiciones fiscales estatales aplicables y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con la Federación, se causarán a la tasa del 2 por ciento sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican.

I.- Por el requerimiento de pago.
II.- Por la de embargo.
III.- Por la de remate.

En materia Estatal:

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2 por ciento del adeudo sea inferior a $280.00, se cobrará esta última cantidad en lugar del 2 por ciento del adeudo.

En ningún caso, los gastos a que se refiere cada una de las fracciones citadas en el presente artículo, podrán exceder de $51,173.00.

En materia Federal:

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2 por ciento del crédito sea inferior a $380.00, se cobrará esta cantidad en lugar del 2 por ciento del crédito.

En ningún caso, los gastos a que se refiere cada una de las fracciones citadas excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $59,540.00.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 10.- Lo obtenido por el Estado por concepto de sanciones aplicables en la violación de leyes, de conformidad al artículo 116 fracción V de la Constitución Política del Estado de Nayarit y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con la Federación.

CAPÍTULO QUINTO
OTROS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA
DEL IMPUESTO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 11.- El Impuesto para el fomento de la educación se causa con una tasa del 25 por ciento, de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL IMPUESTO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 12.- El impuesto para la asistencia social se causa con una tasa del 15 por ciento, de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

SECCIÓN TERCERA
DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12 POR CIENTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ARTÍCULO 13.- El impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit, se causa con una tasa del 12 por ciento, de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

La Secretaría de Administración y Finanzas, recaudará y enterará el impuesto especial de conformidad con lo siguiente:

I. Deberá enterar el impuesto al Patronato administrador de éste, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de cada mes recaudado.

II. Contará con una cuenta bancaria específica para la recepción del ingreso y previa autorización de la autoridad competente, otorgará mandato especial e

irrevocable a la institución bancaria en la que se aperture dicha cuenta, facultándola para transferir la totalidad de los saldos disponibles a la cuenta bancaria y número de referencia que proporcione el Patronato.

III.- Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, presentará un informe ante el Patronato que registre las operaciones realizadas y el monto al que asciende los enteros realizados durante el mes inmediato anterior.

Dicho informe deberá formar parte del avance de gestión financiera trimestral correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

ARTÍCULO 14.- Los propietarios y/o poseedores de vehículos automotores que no realizaron el pago del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 al 2016, continúan obligados al pago de este impuesto, considerándose como rezagos cobrados por impuestos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los que se recaudarán de acuerdo con las leyes aplicables vigentes en cada ejercicio fiscal.

TÍTULO TERCERO
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 15.- Son aquellas contribuciones que se establezcan en las disposiciones fiscales Estatales.

TÍTULO CUARTO
DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PROFESIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS

ARTÍCULO 16.- Por los servicios prestados por la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas, relativos a los conceptos que más adelante se enuncian, se pagará lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.-Expedición de Cédula Estatal con Registro de Título y/o Legalización de Firmas de Títulos Profesionales.	$457.00
II.- Expedición de Duplicado de Cédula Estatal.	$229.00
III.- Expedición de Cédula Provisional	$306.00
IV.- Registro de Título y/o Legalización de Firmas de Títulos Profesionales.	$229.00
V.- Legalización de Firmas de Certificados de Estudios.	$152.00
VI.- Apostilla/Legalización y/o Certificación de Documentos.	$165.00
VII.- Búsqueda de Registro de Profesionistas o Registro de Titulo.	$26.35
VIII.- Registro de Institución Educativa.	$2,618.00

IX.- Registro o Adición de Carrera de Institución Educativa.	$1,149.00
X.- Registro de Asociación de Profesionistas o Técnicos.	$1,487.00
XI.- Registro de Patente de Notario.	$1,487.00
XII.- Gestión de Trámite de Cédula Federal.	$309.00

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO

ARTÍCULO 17.- Por los servicios prestados por la Dirección del Notariado relativos a la autorización de folios, volúmenes de protocolo y libros notariales, se pagarán de conformidad con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por expedición del FIAT o patente para el ejercicio del Notariado.	$11,490.00
II.- Por el registro de convenios notariales de asociación.	$2,682.00
III.- Por autorización de los 10 libros de folios con los cuales se integra el tomo solicitado para el protocolo de notario.	$3,544.00
IV.- Por la autorización de las escrituras cuyos protocolos se encuentran en la Dirección Estatal del Notariado.	$306.00
V.- Por la certificación de la razón de cierre de los 10 libros que conforman el tomo del protocolo que envíe el notario.	$1,944.00

VI.- Por registro de firmas y/o sellos ante la Dirección Estatal del Notariado, de los nuevos notarios.	$384.00
VII.- Por la expedición de testimonios, por cada hoja.	$152.00
VIII.- Por expedición de copias certificadas de las actas y escrituras, incluida la autorización.	$229.00
IX.- Por expedición de copias de los documentos o planos que obran en los apéndices.	$229.00
X.- Informe sobre existencias o inexistencias de testamento a particulares con interés jurídico.	$152.00
XI.- Por consulta sobre existencia de actos o hechos jurídicos en los libros del protocolo.	$384.00
XII.- Registro de avisos de otorgamiento y revocación de testamento.	$76.00
XIII.- Por registro de patente de notario.	$1,916.00
XIV.- Por el registro de examen a los aspirantes a notarios, titular o suplente.	$460.00
XV.- Registro de sellos y firmas de los notarios, por reposición en cualquier caso.	$384.00
XVI.- Por el registro de otorgamiento de poderes y revocación.	$76.00
XVII.- Por informe sobre la existencia o revocación de poderes.	$152.00

XVIII.- Registro por conclusión de Asociación Notarial.	$1,110.00

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 18.- Los derechos por prestación de servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil, se pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Derecho por Formato Único para Actas del Registro Civil.	$39.47
II.- Derecho por inscripción de sentencia de divorcio.	$460.00
III.- Derecho por inscripción de sentencias administrativas	$460.00
IV.- Derecho inscripción de sentencias judiciales (rectificación mayor de Actas).	$460.00
V.- Derecho expedición certificado de inexistencia de registro de nacimiento.	EXENTO
VI.- Derecho por inscripción de adopción.	$656.00
VII.- Derecho por reconocimiento de hijos.	EXENTO
VIII.- Derecho por anotación marginal aclaratoria o de reconocimiento.	$306.00
IX.- Derecho inscripción de cambio de Régimen Matrimonial.	$1,151.00

X.- Derecho Inscripción sentencia judicial Nulidad de Actas del estado civil.	$460.00
XI.- Derecho Matrimonio y Actos Registrales en oficinas del Registro Civil.	$843.00
XII.- Derecho Matrimonio y Actos Registrales fuera de oficinas del Registro Civil.	$1,992.00
XIII.- Derecho Registro de Defunción.	$229.00
XIV.- Derecho Divorcio Administrativo.	$4,596.00
XV.- Derecho inserción de nacimiento celebrado en el extranjero.	EXENTO
XVI.- Derecho inscripción de pérdida o limitación de capacidad legal y administración de bienes.	$537.00
XVII.- Derecho Formato Único para Actas del Registro Civil de otros Estados.	$152.00
XVIII.- Expedición de registro y primera copia certificada de acta de nacimiento.	EXENTO
XIX.- Derecho de Reconocimiento de Identidad de Género.	$1,130.00
XX.- Derecho por rectificación y/o modificación de actas del estado civil de las personas	$1,100.00
XXI.- Derecho por expedición de certificado de inexistencia de registro de matrimonio, defunción o divorcio.	$200.00

XXII.- Derecho por procedimiento administrativo de nulidad de acta.	$1,100.00
XXIII.- Derecho inserción de matrimonio, defunción, divorcio celebrado en el extranjero.	$919.00
XXIV.- Derecho copia certificada de libro.	$60.00
XXV.- Derecho copia certificada de apéndice de registro de actos del estado civil de las personas.	$100.00

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 19.- Por los servicios prestados por la Dirección de Protección Civil, se pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por la verificación, recepción y control de la información en su caso, sobre las condiciones en materia de protección civil en bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de las siguientes actividades:	
A) Depósito, compraventa o distribución de gases, por establecimiento.	$919.00
B) Estaciones de servicio de compra venta y distribución gasolina, por establecimiento.	$919.00
C) Industriales de alto riesgo que deban sujetarse a variaciones, conforme a las normas jurídicas aplicables en materia de protección civil.	$919.00

D) Concentración masiva de población en lugares o centros establecidos sujetos a valoraciones, de conformidad a las normas jurídicas aplicables en materia de protección civil. Por revisión.	$919.00
E) Funciones, espectáculos y diversiones con fines de lucro ya sean de tipo cultural, artístico, deportivo, recreativo y otros donde se lleven a cabo concentración masiva de personas, por cada ocasión que se realice.	$919.00
II.- Por el otorgamiento del dictamen de valoración de riesgo. Por dictamen.	$1,532.00
III.- Por revisión y visto bueno de los programas y planes específicos de protección civil, por documento.	$1,532.00
IV.- Por el otorgamiento de cursos, talleres, ejercicios, prácticas, simulacros y servicios que involucren el programa de capacitación de protección civil. Por hora.	$384.00
V.- Por la prestación de los servicios de protección civil, en eventos culturales, deportivos, recreativos con fines de lucro y que por su naturaleza reciban afluencia masiva de personas y que requieran de la presencia de personal humano y equipamiento de la Dirección de Protección Civil. Por evento y unidad que se requiera.	$4,290.00
VI.- Por otorgar el registro anual de consultor en materia de protección civil a fin de realizar acciones de asesoría o	$4,596.00

consultoría en el sector público, privado y social. Por registro autorizado.	
VII.- Por otorgar el registro anual de capacitador en materia de protección civil a fin de realizar acciones de capacitación en el sector público, privado y social. Por registro autorizado.	$4,596.00
VIII.- Por asistencia e intervención de las Autoridades de Protección Civil, para el resguardo de áreas seguras, por accidentes en volcaduras de autotransportes, que transportan materiales peligrosos altamente inflamables, para llevar a cabo el trasvase del contenido del ó de los tanques almacenadores del material combustible.	$30,900.00

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERIÓDICO OFICIAL

ARTÍCULO 20.- Los servicios que presta el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se regirán por la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
A) Por publicaciones de Edictos, por página tamaño oficio en formato Arial 12 y por cada Edición.	$306.00
B) Por publicaciones de otros textos por página, tamaño carta en formato Arial 12, por cada Edición.	$384.00
C) Por publicaciones de Balances Generales por página tamaño carta en formato Arial número 12, por cada Edición.	$460.00
D) Por la expedición de copias certificadas, de 1 a 250 hojas.	$76.00

E) Por la búsqueda en el archivo del Periódico Oficial, por años.	$38.00

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 21.- Se causarán y pagarán estos derechos por los servicios que preste la Dirección General de Tránsito y Transporte, de conformidad con las leyes respectivas, de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Expedición de licencias para conducir vehículos de motor con vigencia de tres años:	
A) Conductor de servicio público.	$690.00
B) Chofer.	$537.00
C) Automovilista.	$460.00
D) Motociclista.	$384.00
E) En la expedición de duplicado de licencia para conducir vehículos de motor, se cobrará respecto de la licencia de que se trate el 60 por ciento de su costo.	
F) Expedición de constancias de licencias.	$76.00
G) Modificaciones a datos de licencias por causas imputables al particular.	$76.00
II.- Por la expedición de concesión y/o permiso, cesión de derechos de vehículos de servicio público, en beneficio de derechohabientes por orfandad o viudez,	$7,660.00

como son, camiones de transporte de materiales de construcción; transporte de turismo; servicios de grúas de arrastre o salvamento, combis, minibuses o similares respectivamente; automóviles de sitio; camiones urbanos y camiones de pasajeros foráneos y de carga; y transportes de personal escolar.

III.- Por revalidación de concesiones y/o permisos de todo tipo de vehículos de servicio público consistentes en transporte de materiales de construcción; transporte de turismo; servicios de grúas arrastre o salvamento, combis, minibuses o similares, respectivamente, automóviles de sitio; camiones urbanos, camiones de pasajeros foráneos y de carga; y transporte de personal.	$613.00

IV.- Por dotación de placas de circulación, será de:

A) Servicio particular.	$919.00
B) Servicio público.	$1,151.00
C) Placas de demostración.	$1,151.00
D) Remolque o semiremolque.	$919.00
E) Motocicleta.	$460.00

En virtud de que en el ejercicio fiscal 2016 se realizó reemplacamiento general, a los propietarios o poseedores de vehículos que no hayan sido reemplacados dentro del plazo establecido, se les impondrá una multa equivalente a Diez Unidades de Medida y Actualización, por falta de pago de esta contribución estatal.

V.- Expedición de tarjeta de circulación con vigencia para el ejercicio fiscal de 2019, será de:

A) Servicio particular.	$306.00
B) Servicio público.	$306.00
C) Placas de demostración.	$306.00
D) Remolque o semiremolque.	$306.00
E) Motocicleta.	$306.00
F) Duplicado	$152.00

VI.- Permisos provisionales para traslado de vehículos.

A) Nuevos.	$229.00
B) Usados.	$384.00

VII.- Por verificación de vehículos.

A) Verificación Física para Alta al Padrón Vehicular.	$229.00
B) Verificación Anual de Vehículos.	$76.00
C) Verificaciones vehiculares a domicilio	$152.00

VIII.- Arrastre y pensión de vehículos automotores.

A) El servicio de arrastre de vehículos automotores se pagará conforme al tabulador, dependiendo de las

características del mismo y kilometraje cubierto.

B) Los vehículos automotores que se concentren en los corralones de la Dirección General de Tránsito y Transporte pagarán:

1.- De 1 a 30 días.	$ 10 por día
2.- De 31 a 90 días.	$ 15 por día
3.- De 91 a 180 días.	$ 20 por día
4.- De 180 a 365 días.	$ 25 por día

Después de 365 días se cobrará $ 30 por día.

IX.- Avisos de modificación al padrón vehicular.

A) Por cambio de domicilio.	EXENTO
B) Por cambio de número de motor y color.	$76.00

C) Trámite de baja de vehículos automotores con registro:

1.- Estatal.	$152.00
2.- Foráneo.	$306.00
3.- Administrativa	$229.00

X.- Verificación de documentos a vehículos extranjeros para comprobar la legítima procedencia.

A) Verificación para alta al padrón vehicular.	$229.00
B) Verificación para vehículos ya registrados en el Padrón Vehicular.	$38.00
XI.- Verificación de adeudos pendientes de vehículos de procedencia extranjera y de otros Estados.	$152.00
XII.- Verificación de facturas emitidas en agencias automotrices domiciliadas en otras Entidades Federativas.	$229.00
XIII.- Por proporcionar copia de Infracciones.	$76.00
XIV.- Certificación de documentos de archivo a particulares, así como constancias de permisionarios.	$152.00
XV.- Por renovación o expedición de título del permiso de vehículos de servicio público, consistente en automóviles de sitio; camiones urbanos; camiones de pasajeros foráneos y de carga; transporte de materiales de construcción y transporte de personal.	$10,723.00
XVI.- Por la reposición del título del permiso de vehículos de servicio público automóviles de sitio; camiones urbanos; camiones de pasajeros foráneos y de carga; transporte de materiales de construcción y transporte de personal.	$4,596.00
XVII.- Por la cesión, traspaso o enajenación del título del permiso de vehículos de servicio público consistentes en automóviles de sitio; camiones urbanos; camiones de pasajeros foráneos	$6,894.00

y de carga; transporte de materiales de construcción y transporte de personal.

XVIII.- Por el otorgamiento del permiso a las personas físicas o morales, para la operación de estacionamientos públicos o pensión de vehículos:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN DE PERMISO	COSTO ANUAL DE REVALIDACIÓN
1.- De 1 a 10 cajones.	$384.00	$229.00
2.- De 11 a 20 cajones.	$766.00	$460.00
3.- De 21 a 30 cajones.	$1,532.00	$766.00
4.- De 31 a 40 cajones.	$2,298.00	$1,151.00
5.- De 41 a 50 cajones.	$3,064.00	$1,532.00
6.- De 51 a 100 cajones.	$3,830.00	$2,298.00
7.- De 101 a 200 cajones.	$4,596.00	$3,064.00
8.- De 201 a 300 cajones.	$5,362.00	$3,830.00
9.- De 301 a 400 cajones.	$6,127.00	$4,596.00
10.- De 401 a 500 cajones.	$6,894.00	$5,362.00
11.- De 501 a 700 cajones.	$9,192.00	$6,127.00
12.- De más de 700 cajones	$11,490.00	$7,660.00

Cuando se otorgue el permiso a Personas Físicas o Morales y no se cobre cuota por el estacionamiento o pensión, se estará EXENTO del pago a que se refiere esta fracción.

Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, a emitir facilidades administrativas y otorgar estímulos fiscales en materia de derechos de tránsito de conformidad con el Decreto o Acuerdo que para tales efectos emita el Ejecutivo Estatal.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS REGISTRALES

ARTÍCULO 22.- Los Derechos por los servicios prestados en materia de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberán ser pagados como sigue:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por la inscripción de los Instrumentos públicos o privados en que se transmita la propiedad del Inmueble, y la de otros contratos, títulos o documentos de cualquier clase, con excepción de los que tienen cuota especial, el derecho se causará sobre la tasa del 0.6 por ciento. Estas transmisiones de dominio se pagarán sobre el valor declarado para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. Si el registro se refiere al tracto breve, el pago de derechos será por cada uno de los Actos Jurídicos que contenga el título de propiedad.	

El monto a pagar por cada uno de estos conceptos, no excederá de $76,760.00.

Cuando mediante programas específicos de vivienda promovidos por Organismos Federales, Estatales, Municipales o financiados por Instituciones de Crédito cuyo valor unitario por vivienda no exceda de $639,663.00, se cubrirá la cantidad de $290.00 sin adicionales.

II. En los casos de inscripciones de instrumentos públicos y privados en que se transmita la propiedad del inmueble y cuyo valor de calificación catastral sea anterior a 5 años o más, la base para el pago de los derechos de registro será la cantidad que arroje el avalúo comercial actualizado a la fecha en que se practique, o avalúo catastral, con valores actualizados de suelo y construcción en el ejercicio fiscal en que se presente, aplicando la tasa de la fracción anterior.

III. Por inscripción de constitución o modificación por aumento y disminución de capital social, fusión, escisión de sociedades mercantiles, el derecho se causará sobre la tasa del 0.6 por ciento.

El pago por este concepto no rebasará el equivalente a $42,060.00.

Tratándose de traslados de dominio que se relacionen con las sociedades mercantiles se estará a lo dispuesto por lo señalado en la fracción I de este artículo.

Registro del acta constitutiva de las sociedades de producción rural. EXENTO

IV. Instrumentos por los que se constituyan, reformen o disuelvan las Sociedades y Asociaciones Civiles.	$537.00
V. Por la inscripción de contrato de arrendamiento de cualquier clase, por más de 6 años.	$537.00
VI. Por cada una de las actas de asamblea, que no modifique el patrimonio de las Sociedades Mercantiles.	$537.00
VII. Por el registro de fraccionamientos de predios en lotes y manzanas.	$5,362.00
VIII. Por el registro de subdivisión de predios:	
A) Hasta 2 lotes.	$613.00
B) De 3 a 6 lotes.	$766.00
C) De 7 lotes en adelante.	$5,362.00
IX. Por el registro de fusión de dos predios en adelante.	$613.00
X. Inscripción de providencias precautorias y embargos, sobre el valor del gravamen, uno por ciento.	
El monto a pagar por estos conceptos, no excederá de $76,760.00.	
Cuando el Estado sea el acreedor.	EXENTO
XI. Inscripción de promesa de venta.	$1,071.00
XII. Por la Inscripción de demandas y cédulas hipotecarias.	$384.00

XIII. Registro de convenios Judiciales.	$613.00
XIV. Inscripción de documentos que no expresen el valor determinado.	$384.00
XV. Ratificación de firmas y contenido de documentos.	$306.00
XVI. Por cada anotación o rectificación de datos.	$152.00
XVII. Cancelación de inscripciones.	$152.00
XVIII.- Las inscripciones de compraventa mobiliaria, préstamos hipotecarios prendarios, refaccionarios o de habilitación o avío, sobre el valor de la operación 0.3 por ciento.	
El monto a pagar por los conceptos de esta fracción, no excederá de $76,760.00.	
Cuando el préstamo hipotecario este destinado a casa habitación del adquirente y su valor unitario no sea superior a $639,663.00, pagará el equivalente a $280.00 sin adicionales.	
Por la inscripción de créditos refaccionarios, sobre el valor de la operación 0.3 por ciento.	
Por la inscripción de créditos de habilitación o avío que se otorguen para actividades agropecuarias, se pagará:	
A) Personas morales; sobre el valor de la operación 0.3 por ciento.	
B) Personas físicas.	EXENTO

XIX.- Por la inscripción de actos e instrumentos públicos mediante los cuales se reconozcan adeudos, reestructuren los plazos, montos, formas de pago o cuantía de créditos otorgados con anterioridad y cuya garantía estuviere previamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. En los casos en que no se encuentra inscrito el contrato original, pagarán los derechos a que se refiere la fracción XVIII.	$613.00
XX.- Registro de contrato de bienes de consumo duradero celebrado con Instituciones de Crédito.	$537.00
XXI.- La inscripción de títulos o documentos que se registren en cumplimiento de las disposiciones en materia agraria, cuando éstas sean a favor de ejidos y comunidades a que se refiere la Ley Agraria.	EXENTO
XXII.- Certificación de existencia o inexistencia de gravámenes, por cada inmueble:	
A) Hasta por 20 años.	$152.00
B) De más de 20 años.	$306.00
XXIII.- Por la expedición de copia:	
A) Certificada.	$152.00
B) Simple.	$76.00
XXIV.- Expedición de constancia.	$152.00
XXV.- Depósito de testamento Ológrafo.	$306.00

XXVI.- Por el registro de protocolización de manifestación de fincas urbanas. Quedan exentos los que se registren a favor del Gobierno del Estado.	$1,151.00
XXVII.- Registro de fianzas, sobre su valor 0.3 por ciento. El monto a pagar por este concepto, no excederá del equivalente a $76,760.00.	
XXVIII.- Registro de donaciones de toda clase de inmuebles. Quedan exentos los registros a favor del Gobierno del Estado.	$537.00
XXIX.- Registro de escrituras de constitución al régimen de condominios.	
A) De 2 a 20 Departamentos.	$3,064.00
B) De 21 a 40 Departamentos.	$3,830.00
C) De 41 a 60 Departamentos.	$4,596.00
D) De 61 a 80 Departamentos.	$5,362.00
E) De 81 en adelante.	$6,127.00
XXX- Registro de fideicomisos no traslativos de dominio, tales como:	
A) De garantía.	$6,127.00
B) De administración.	$6,127.00
C) De reconocimiento de adeudo.	$3,830.00
D) De cancelación y reversión de fideicomiso.	$3,830.00

E) Sustitución de fiduciario o fideicomisario.	$3,830.00
XXXI.- Inscripción de la constitución de Patrimonio Familiar.	$613.00
XXXII.- Registro de cualquier acto jurídico otorgado fuera del territorio del Estado, se causará y pagará una cuota adicional a la que corresponda, de:	$4,917.00
XXXIII.- Registro de comodatos.	$613.00
XXXIV.- Por cada registro del sello y firma de Notarios y Corredores Públicos, de las fianzas que deban otorgar, de los convenios de suplencia y de asociación que celebren; de las notificaciones en caso de pérdida o destrucción del sello.	$1,151.00
XXXV.- Por la inscripción de desmancomunización.	$766.00
XXXVI.- Por la solicitud de trámite urgente, considerando las cargas de trabajo a criterio del registrador y aquellos que se emitan el mismo día, se cobrará un costo adicional al costo normal de:	$152.00
XXXVII.- En los casos de permuta de inmuebles, los derechos de registro se causarán conforme a la fracción primera de este artículo y sobre el valor de cada uno de los inmuebles o derechos reales permutados.	
XXXVIII.- Certificados relativos a sociedades mercantiles o asociaciones civiles, por cada uno de ellos.	$229.00

XXXIX.- Cuando el mismo título o documento contenga dos o más actos a inscribir, los derechos se causarán por cada uno de ellos, calculándose y pagándose por separado.	
XL.- Por el registro de poderes de cualquier clase.	$613.00
XLI.- Por cada verificación o búsqueda de datos.	$76.00
XLII.- Por la inscripción de títulos mediante los cuales el Estado de Nayarit, Municipios del Estado de Nayarit y la Federación adquieran bienes inmuebles.	EXENTO
XLIII.- Registro de Cesión de Derechos Litigiosos.	$3,064.00
XLIV.- Ratificación o Sustitución de garantías.	$384.00
XLV.- Registro de Servidumbres.	$306.00
XLVI.- Por registro de tiempo compartido.	$1,532.00
XLVII.- Por el registro de capitulaciones matrimoniales.	$613.00
XLVIII.- Por inscripción del auto declaratorio de herederos legítimos y nombramiento de albacea definitiva.	$460.00
XLIX.- Por el registro de testimonios de información de dominio, cuando se adquiera la propiedad, la base para el pago de derechos de registro será el 0.6 por ciento de la cantidad que arroje del avalúo comercial actualizado a la fecha en que se practique o avalúo catastral con	

valores actualizados de suelo y construcción en el ejercicio fiscal en que se presente.	
L.- Por reinscripción de gravámenes (embargos, hipotecas, fianzas, etc.).	
A) Rebasen el valor de $500,000.00	$1,151.00
B) Menor de $500,000.00	$613.00
LI.- Por el registro de escrituras expedidas por el Instituto Promotor de la Vivienda en el Estado de Nayarit.	EXENTO
LII.- Por el registro de contrato de prestación de servicios.	$613.00
LIII.- Registro de información testimonial en términos del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit.	$613.00
LIV.- Registro de permisos y rutas de autotransporte para el servicio público.	$537.00
LV.- Por la Inscripción de Venta de Bienes Muebles con reserva de dominio.	$537.00
LVI.- Por el registro de Apeo y Deslinde, el derecho se causara sobre la tasa del 0.912 por ciento.	
La base para el pago de este derecho de registro será la cantidad que arroje el avalúo comercial actualizado o avalúo catastral con valores actualizados de suelo y construcción en el presente ejercicio fiscal.	
LVII.- Asociación en Participación.	$537.00

LVIII.- Registro de instrumento que contenga cesión de derechos hereditarios, el derecho se causará sobre la tasa del 0.6 por ciento. Estas transmisiones de dominio se pagarán sobre el valor declarado para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.	
LVIX.- Por cualquier otro servicio no señalado en el presente artículo.	$537.00

DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 23.- Los Derechos por los servicios prestados en materia catastral deberán ser pagados como sigue:

CONCEPTO	TARIFA
A.- MATERIAL FOTOGRAMÉTRICO:	
I.- Copia simple de fotografía de contacto blanco y negro 23X23 cm. Escalas 1:50000, 1:20000, 1:8000 y 1:4500 al año 1992, varias localidades del Estado.	$76.00
II- Cartografía multifinalitaria formato 90X60 cm, en papel bond por subproducto al año 1992, misma que comprende perímetro de manzanas, banquetas y nombre de calles.	$229.00
B.- COPIAS DE PLANOS Y CARTOGRAFÍAS	
I.- Plano estatal escala 1:250000 en papel Bond con división municipal, Formato: 1.15 X 0.90 al año 1992.	$384.00

II.- Planos municipales generales, escalas 1:250000 y 1:50000 en papel bond, formato 60 X 90 cm, al año 1992.	$229.00
III.- Planos Catastrales por localidad, diferentes escalas y formatos, con manzanas, nombre de calles y colonias, impresión en papel bond:	
1.- Con clave catastral de la manzana.	$460.00
2.- Sin clave catastral de la manzana.	$229.00
IV.- Planos Catastrales de sectores por Localidad en papel bond, al año 1998 y/o actualizado.	$152.00
V.- Copia de Cartografía Catastral Predial Rústico Escala 1:10000 en papel bond formato 90X80 cm. Elaboradas entre los años 1979 y 1985.	$268.00
VI.- Impresión Cartografía Catastral manzanera predial urbano y/o predios rústicos diferentes escalas, en papel bond:	
1.- Tamaño Carta.	$114.00
2.- Doble Carta.	$191.00
C.- TRABAJOS CATASTRALES ESPECIALES	
I.- Elaboración de croquis catastral de predio con acotamiento, colindancias, superficie de terreno y construcción.	
1.- Predios urbanos y suburbanos.	$229.00

2.- Predios rústicos con apoyo fotogramétrico y cartográfico, acotamiento colindancias y superficies.	$229.00
II.- Levantamiento topográfico de predio rústico:	
Por las primeras 10 hectáreas.	$3,830.00
De 10.1 hectáreas en adelante por hectárea excedente.	$152.00
III.- El apeo y deslinde de predios rústicos, se efectuarán, bajo las siguientes bases:	
1.- Por mandato judicial a costa del promovente.	
2.- A petición del interesado o Fedatario Público, siempre y cuando no exista conflicto de los predios colindantes.	
De 0.1 a 10.0 hectáreas.	$6,512.00
De 10.1 a 50.0 hectáreas.	$384.00 por Ha, excedente de 10
De 50.1 a 100.0 hectáreas.	$229.00 por Ha, excedente de 50
De 100.1 a 300.0 hectáreas.	$76.00 por Ha, excedente de 100
De 300.1 hectáreas en adelante.	$38.00 por Ha, excedente de 300
IV.- El apeo y deslinde de predios urbanos, se efectuara, bajo las siguientes bases:	
1.- Por mandato judicial a costa del promovente.	

2.- A petición del interesado o Fedatario Público, siempre y cuando no exista conflicto de los predios colindantes.	
a) De 1m^2. hasta 500m^2:	$1,151.00
b) Sobre el excedente de 500 m^2; por cada 20m^2.	$76.00
V.- Ubicación y verificación de medidas físicas, colindancias de predio urbano.	
1.-Servicio Ordinario.	$919.00
2.-Servicio Urgente.	$1,071.00
VI.- Expedición de avalúo catastral con medidas, colindancias y/o valores comerciales, para efectos de traslado de dominio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.	
1.-Servicio Ordinario.	$995.00
2.-Servicio Urgente.	$1,227.00
VII.- Servicios geodésicos especiales por cada punto de apoyo terrestre posicionado en campo en coordenadas transversales de mercator, con un mínimo de dos puntos:	
1.- Para ubicación y georeferenciación de predios con planos existentes, con coordenadas arbitrarias de predio rústico y suburbano.	$537.00
2.- Para georeferenciación de levantamiento topográfico, método estático de predio rústico.	$766.00

VIII.- Expedición de cartografía catastral en formato digital:	
1.- Manzana urbana de antecedente.	$191.00
2.- Manzana urbana con superficie, medidas, servicios públicos, uso de suelo, calles, clave catastral.	$258.00
3.- Predio rústico y/o suburbano.	$114.00
4.- Por localidad	$670.00
IX- Copia de plano propiedad rústica, tamaño doble carta.	$114.00
X.- Impresión de cartografía rústica o urbana con ortofoto digital de fondo, actualizada al 2015.	$152.00
XI.- Dictamen técnico de predio Rústico o Urbano.	
1.-Servicio Ordinario.	$460.00
2.-Servicio Urgente.	$613.00
XII.- Por presentación e inspección física de avalúo comercial.	
1.- Servicio Ordinario.	$384.00
2.- Servicio Urgente.	$537.00
XIII.- Por expedición o refrendo anual de credencial de perito valuador.	$229.00
XIV.- Por expedición de constancia de registro de perito valuador	$152.00

D.- SERVICIOS Y TRÁMITES CATASTRALES	
I.- Boleta para el pago del predial.	$76.00
II.- Expedición de constancias de inscripción catastral, por predio.	
URBANO	
1.- Servicio Ordinario.	$229.00
2.- Servicio Urgente.	$306.00
RÚSTICO	
1.- Servicio Ordinario.	$306.00
2.- Servicio Urgente.	$384.00
III.- Expedición de constancias de inscripción catastral, con antecedentes históricos, por predio.	
1.- Servicio Ordinario	$460.00
2.- Servicio Urgente.	$613.00
IV.- Expedición de constancias de no inscripción catastral.	$152.00
V.- Presentación de régimen de condominio, por departamento:	$306.00
VI.- Presentación de fideicomiso no traslativo de dominio de bienes inmuebles por cada predio.	$306.00
VII.- Presentación de segundo testimonio.	$306.00
VIII.- Cancelación de inscripción catastral.	$306.00

IX.- Cancelación de inscripción catastral, de escrituras.	$306.00
X.- Liberación de patrimonio familiar de escrituras.	$306.00
XI.- Rectificación de escrituras.	$306.00
XII- Protocolización de manifestación y/o documentos.	$384.00
XIII.- Trámite de declaración de bienes inmuebles y manifestación de predios urbanos y rústicos y actualización del padrón catastral.	$384.00
XIV.- Trámite de desmancomunización de bienes inmuebles.	$384.00
XV.- Cancelación y reversión de fideicomiso, por cada predio.	$306.00
XVI.- Sustitución de Fiduciario o Fideicomiso.	$3,830.00
XVII.- Certificación de planos catastrales.	$152.00
XVIII.- Por la captura de los formatos de declaración de bienes inmuebles y manifestación de predios urbanos y rústicos; y actualización del padrón catastral.	$152.00
XIX.- Información general, por predio.	$229.00
XX.- Información de propietario de bien inmueble.	$76.00
XXI.- Información de fecha de adquisición y/o antecedentes de propiedad para	$76.00

búsqueda en el Registro Público de la Propiedad.	
XXII.- Listado general por manzana de bienes inmuebles por orden alfabético y/o clave catastral.	$76.00
XXIII.- Copia de documento:	
1.- Simple.	$76.00
2.- Certificada.	$114.00
XXIV.- Formato de traslado de dominio y/o manifestación.	$38.00
XXV.- Presentación de planos por lotificación, de diez predios en adelante.	
1.- Servicio Ordinario.	$1,532.00
2.- Servicio Urgente.	$1,916.00
XXVI.- Presentación de testimonio por lotificación y/o relotificación.	$613.00
XXVII.- Presentación de testimonio por fusión de predios o lotes.	$613.00
XXVIII.- Presentación de planos y testimonio de lotificación de predios.	
1.- Servicio Ordinario.	$1,916.00
2.- Servicio Urgente.	$2,298.00
XXIX.- Liberación del usufructo vitalicio.	$306.00
XXX.- Por solicitud de fusión de predios.	$229.00

XXXI.- Por solicitud de subdivisión de predios.	$229.00
XXXII.-Por presentación de planos de fraccionamientos.	$2,298.00
XXXIII.- Presentación de planos y testimonio de fraccionamientos.	$2,682.00
XXXIV.- Por consulta en la base de datos alfanumérica y cartográfica.	$38.00
XXXV.- Presentación de testimonio por subdivisión de predios o lotes.	$613.00
XXXVI.- Por solicitud de relotificación de predios.	$229.00
XXXVII.-Presentación de testimonio de apeo y deslinde notarial.	$380.00

DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REFRENDOS EN EL RAMO DE ALCOHOLES

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la expedición de permisos para la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas.

Los derechos por otorgamiento de permisos de funcionamiento de establecimientos en el ramo, traspasos, cambio de domicilio, cambio de giro y duplicados, se causarán y pagarán de conformidad con la Ley que Regula los establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit, sujeto a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN DE PERMISO	REFRENDO ANUAL
I.- Centro nocturno.	$46,497.00	$21,449.00

II.- Cantina con o sin venta de alimentos.	$27,960.00	$12,256.00
III.- Bar.	$32,556.00	$14,555.00
IV.- Restaurante Bar.	$32,556.00	$13,789.00
V.- Discotheque.	$38,301.00	$21,449.00
VI.- Salón de fiestas.	$28,341.00	$14,555.00
VII.- Depósito de bebidas alcohólicas.	$27,576.00	$13,022.00
VIII.- Depósito de cerveza en envase cerrado.	$18,001.00	$4,596.00
IX.- Almacén o distribuidora.	$32,937.00	$17,618.00
X.- Productor de bebidas alcohólicas.	$20,682.00	$16,087.00
XI.- Tienda de autoservicios, supermercados, ultramarinos y similares con superficie mayor a 200 m^2.	$33,322.00	$21,449.00
XII.- Minisúper, abarrotes, tendajones y similares no mayor a 200m^2 con venta únicamente de cerveza.	$8,425.00	$4,596.00
XIII.- Porteadores.	$33,322.00	$21,449.00
XIV.- Servi bar.	$21,449.00	$13,022.00
XV.- Cervecería con o sin venta de alimentos.	$15,320.00	$6,127.00

XVI.- Producto de alcohol potable en envase cerrado.	$22,980.00	$21,449.00
XVII.- Venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos.	$32,556.00	$18,384.00
XVIII.- Venta de cerveza en espectáculo público.	$16,087.00	$6,894.00
XIX.- Venta de cerveza en restaurante.	$16,087.00	$6,127.00
XX.- Centro recreativo y/o deportivo con venta de bebidas alcohólicas.	$22,980.00	$11,490.00
XXI.- Centro recreativo y/o deportivo con venta de cerveza.	$12,256.00	$5,362.00
XXII.- Agencia y sub-agencia.	$35,235.00	$17,618.00
XXIII.- Minisúper, abarrotes, tendajones y similares con venta de bebidas alcohólicas, con superficie no mayor a 200m^2.	$14,555.00	$6,894.00
XXIV.- Venta de bebidas preparadas para llevar.	$29,874.00	$14,555.00
XXV.- Venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado con servicio a personas a bordo de vehículos automotores.	$29,874.00	$13,022.00
XXVI.- Venta de alcohol en farmacias.	$4,596.00	$2,298.00

XXVII.- Permisos eventuales.	Costo del permiso por día
A) Venta de bebidas de bajo contenido alcohólico.	$1,227.00
B) Venta de bebidas de alto contenido alcohólico.	$1,685.00
XXVIII.- Traspaso según el giro del Permiso.	60 por ciento del costo del permiso
XXIX.- Cambio de domicilio.	$2,450.00
XXX.- Duplicado de permisos.	$766.00
XXXI.- Cambio de Giro.	60 por ciento del costo del permiso

Las asociaciones y clubes de servicio que acrediten ante la autoridad competente su fin social, pagarán el 50 por ciento de la tarifa aplicable.

DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, APERTURA DE SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL RAMO DE CASAS DE EMPEÑO

ARTÍCULO 25.- La Secretaría de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la expedición, revalidación, modificación y cancelación de permisos para la operación de casas de empeño, así como para la apertura de sucursales y agencias de las mismas.

Los derechos por expedición, revalidación, modificación y cancelación de permisos de funcionamiento de establecimientos, sucursales o agencias, que establece la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Nayarit, se causarán y pagarán de conformidad a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por la expedición del permiso.	$30,639.00
II.- Por revalidación anual del permiso.	$15,320.00
III.- Traspaso del permiso.	$22,980.00
IV.- Por la cancelación del permiso.	$7,660.00
V.- Por el establecimiento de sucursal o agencia por cada una de ellas.	$15,320.00
VI.- Por modificación de datos del permiso.	$7,660.00

DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSIONES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la expedición de permisos por la explotación de las diversiones y espectáculos públicos que habitual o eventualmente se realicen en el Estado con fines lucrativos.

Los derechos por expedición de permisos por la explotación de las diversiones y espectáculos públicos en el Estado de Nayarit, se causarán y pagarán de conformidad a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- BAILE EJIDAL PATRONAL DISCO CANCHA DEPORTIVA	$2,298.00
II.- BAILE MASIVO ESTADIO EXPLANADA	$15,320.00

III.- CONCIERTO	$22,979.00
IV.- JARIPEO BAILE	$4,596.00
V.- JARIPEO	$2,298.00
VI.- PALENQUE	$2,298.00
VII.-EVENTO DEPORTIVO	$1,532.00
VIII.- CARRERA DE CABALLOS	$1,148.00
IX.- LUCHA LIBRE	$1,532.00
X.- PELEA DE BOX	$1,915.00
XI.- CIRCO	
DE 1 A 7 DÍAS	$3,064.00
DE 8 A 14 DÍAS	$5,362.00
DE 15 A 21 DÍAS	$6,894.00
MAS DE 21 DÍAS	$7,660.00
XII.- TEATRO	$7,660.00
XIII.- TORNEO DE GOLF	$76,600.00
XIV.- JUEGOS MECÁNICOS	
DE 1 A 5 JUEGOS POR DÍA	$80.00
DE 6 A 15 JUEGOS POR DÍA	$160.00
MAS DE 15 JUEGOS POR DÍA	$240.00
XV.- OTROS ESPECTÁCULOS	$2,298.00

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 27.- Por el registro y/o actualización al catálogo de oferentes del Poder Ejecutivo, que efectúe la Secretaría de Administración y Finanzas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se pagará conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por la inscripción al catálogo de oferentes del Poder Ejecutivo.	$1,014.00
II.- Por la revalidación anual del registro en el catálogo de oferentes del Poder Ejecutivo.	$811.00

SECCIÓN TERCERA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 28.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 29.- Por la evaluación del impacto y riesgo ambiental, que efectúe la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se pagará conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Obra Pública Estatal:	

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

II.- Vías estatales y municipales de comunicación, puentes y caminos rurales de competencia Estatal.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

III.- Ladrilleras:

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

IV.- Manufactura y Maquiladoras:

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

V.- Industria Alimenticia, de bebidas, procesos agroindustriales que no se encuentren dentro de los supuestos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

VI.- Parques y Corredores Industriales:

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

VII.- Obras y actividades para la explotación de minas y yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra, arcilla y en general cualquier yacimiento pétreo:

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,789.00

VIII.- Obras y actividades que pretendan realizarse en áreas naturales protegidas o en terrenos colindantes, de competencia del Estado de Nayarit:

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$15,320.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$22,980.00

IX.- Instalaciones para el manejo de residuos domésticos, industriales y agrícolas no peligrosos, industria del reciclado y reutilización de residuos, procesos de recolección, transporte, confinamiento y tratamiento de residuos, plantas de separación y estaciones de transferencias.

A) Por la evaluación del informe preventivo. $11,490.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. $13,789.00

X.- Construcción de relleno sanitario y sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

A) Por la evaluación del informe preventivo. $10,723.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. $13,022.00

XI.- Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad menor a 100 litros por segundo.

A) Por la evaluación de manifestación de impacto ambiental. $13,022.00

XII.- Plantas procesadoras de asfalto, producción de concreto y en general las que elaboren materiales para la construcción.

A) Por la evaluación del informe preventivo. $10,723.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. $13,022.00

XIII.- Obras de más de 10,000 metros cuadrados de construcción y/o obras nuevas en predios de más de 5,000 metros cuadrados para usos distinto al habitacional.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XIV.- Obras o actividades cuya evaluación del impacto ambiental sean trasferidas al Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal, mediante la suscripción del respectivo convenio de coordinación.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XV.- Instalación, construcción y habilitación de las instalaciones de fuentes emisoras de radiación electromagnética, de telefonía, telecomunicaciones o afines.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XVI.- Instalación de hilos, cables o fibras ópticas para la transmisión de señales electrónicas sobre la franja que corresponde al derecho de vías en carreteras o caminos estatales, cuando no se aproveche la infraestructura existente y las obras de mantenimiento y rehabilitación, cuando se realicen en la franja del derecho de vía correspondiente.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XVII.- Plantas de generación de energía eléctrica con una capacidad igual o menor a medio MW, utilizadas para respaldo en residencias, oficinas y unidades habitacionales.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XVIII.- Construcción de plantas para la producción de cal agrícola.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XIX.- Obras de construcción de colectores pluviales y paso a desnivel dentro de la zona urbana.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XX.- Construcción de plantas para producción de azucares que no estén integradas al proceso de producción de materias primas.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XXI.- Fabricación de producto de papel, cartón y sus derivados cuando esta no esté integrada a la producción de materias primas.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XXII.- Infraestructura deportiva cualquiera que sea su naturaleza.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00

XXIII.- Obras hidráulicas, en los siguientes casos: a) Unidades Hidroagrícolas o de temporal tecnificado menores de 100 Hectáreas, bordos de represamiento de agua con fines de abrevadero de ganado, autoconsumo y riego local que no rebasen 100 hectáreas; b) obras para el abastecimiento de agua potable que no rebasen los 10 kilómetros de longitud que tengan un gasto menor de 15 litros por segundo y cuyo diámetro no exceda de 15 centímetros.

A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00
XXIV.- Conjuntos habitacionales y nuevos centros de población.	
1.- Fraccionamientos de interés social y social progresivo.	
A) Por la evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas.	$26.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental, vivienda interés social. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas.	$34.00
2.- Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollo menores a una hectárea como privadas y cotos.	
A) Por la evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas.	$34.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	
I. En desarrollos de hasta 100 viviendas.	$6,127.00
II. En desarrollos de 101 hasta 260 viviendas, el pago será de una cuota fija de $5,949.00 más $40.00 por cada vivienda excedente después de 100 viviendas.	

III. En Fraccionamientos de 261 o más viviendas. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas. $49.00

3.- Fraccionamientos especiales, medio, mixto y turístico.

A) Por evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas. $49.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.

I. Fraccionamientos de hasta 100 viviendas. $6,894.00

II. En Fraccionamientos de 101 a 200 viviendas, el pago será de una cuota fija de $6,693.00 más $53.00 por cada vivienda excedente después de 100 viviendas.

III. En desarrollos de 201 o más viviendas. El pago será por el número total de lotes y/o viviendas. $66.00

XXV.- Desarrollos Estatales y Privados (Hoteles, Condominios, Condo-Hoteles, Cabañas, Villas, Bungalows):

A) Por la evaluación del informe preventivo. El pago será por el número total de cuartos o villas. $66.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.

I. En el desarrollo de hasta 200 cuartos o villas. $15,320.00

II. Desarrollo de 201 o más cuartos o villas. El pago será por el número total de cuartos o villas.	$76.00
XXVI.- Zonas y parques industriales, centrales de abasto y comerciales:	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00
XXVII.- Industria Automotriz.	
A) Por la evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00
XXVIII.- Por el registro como recolector de residuos sólidos de manejo especial:	
A) Personas Físicas.	$1,148.00
B) Personas Morales.	$2,298.00
XXIX.- Por el registro como generador de residuos sólidos de manejo especial:	
A) Personas Morales.	$1,148.00
XXX.- Actividades consideradas riesgosas:	
I.- GASERAS:	
1.- Por construcción de centros de almacenamiento o distribución de hidrocarburos que prevean actividades riesgosas:	

A) Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo.	$21,066.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo.	$26,428.00
C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	$13,022.00

2.- Por llenado y distribución:

A) Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo.	$21,066.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo.	$26,428.00
C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	$13,022.00

3.- Por bodega de distribución:

A) Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo.	$21,066.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo.	$26,428.00
C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	$13,022.00

4.- Estaciones de carburación:

A) Por la evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo.	$15,320.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo.

Número de dispensarios:

1	$9,576.00
2	$19,151.00
3	$21,066.00
4	$22,980.00
5	$24,895.00
6	$26,810.00
7	$28,726.00
8 En adelante	$30,639.00

II.- ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)

A) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental:

Número de dispensarios:

De 1 a 2	$13,405.00
De 3 a 4	$15,320.00
De 5 a 6	$17,235.00
De 7 a 8	$19,151.00
De 9 a 10	$21,066.00
De 11 a 12	$22,980.00
De 13 en adelante	$24,895.00

XXXI.- Aquellas en las cuales el Estado justifique su participación de conformidad con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de

Nayarit, y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental:

A) Por evaluación del informe preventivo.	$10,723.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$13,022.00
C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental.	$13,022.00
D) Por evaluación del informe preventivo y el estudio de riesgo cuando existan actividades riesgosas.	$19,151.00
E) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental y el estudio de riesgo cuando incluya actividades riesgosas.	$26,810.00

XXXII.- Por autorización en materia de impacto y riesgo ambiental para la modificación parcial o total a obras y actividades señaladas en el artículo 39 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 5 del Reglamento de la referida Ley en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental:

1.- Por modificación parcial de la obra o actividad:

A) Por evaluación del informe preventivo.	$2,682.00
B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental.	$6,127.00

C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental. $6,127.00

2.- Por modificación total de la obra o actividad:

A) Por evaluación del informe preventivo. $10,723.00

B) Por evaluación de la manifestación de impacto ambiental. $13,022.00

C) Por evaluación del estudio de riesgo ambiental. $13,022.00

XXXIII.- Por evaluación de la solicitud de licencia ambiental de funcionamiento para fuentes generadoras de emisiones a la atmósfera, de acuerdo con lo siguiente:

A) Para plantas elaboradoras de concreto y en general las que elaboran materiales para la construcción. $9,958.00

B) Para plantas elaboradoras de asfalto. $13,022.00

C) Para equipos de combustión de acuerdo al tipo de combustible empleado y al número de equipos emisores, de la forma siguiente:

No. de Equipos	Tipo de Gaseoso	Combustible Líquido y Sólido	Otros
1-2	$10,830.00	$14,441.00	$10,830.00
3-4	$16,246.00	$21,661.00	$16,246.00
5-6	$21,661.00	$26,715.00	$21,661.00
Más de 6	$25,271.00	$30,614.00	$25,271.00

XXXIV.- Por la evaluación de la Cédula de Operación Anual (COA) del año en curso para las empresas generadoras de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.	$1,151.00
XXXV.- Por la evaluación del informe anual de actividades para mitigación de emisiones de partículas a la atmosfera de las empresas productoras de mezcla de concreto y sus derivados.	$ 1,151.00
XXXVI.- Por la prórroga de la autorización en materia de evaluación de impacto ambiental y/o riesgo ambiental.	El costo será igual al de evaluación
XXXVII.- En los casos en que la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante la resolución administrativa niegue o declare la nulidad de trámite de una manifestación de impacto ambiental, un informe preventivo y/o un estudio de riesgo ambiental o una solicitud de licencia ambiental de funcionamiento el particular deberá reingresar dicho estudio o solicitud y cubrir de nueva cuenta los derechos que por evaluación correspondiese.	
XXXVIII.- Por el registro de peritos ambientales y/o inscripción en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales (PAPSAN).	$766.00
XXXIX.- Por la inscripción en el registro de auditores ambientales.	$766.00
XL.- Por asesorías para solicitudes de auditorías ambientales.	$1,685.00

XLI.- Por la revisión y/o supervisión de cualquier obra y/o actividad, que requiera la emisión de una opinión técnica.	$1,151.00
XLII.- En caso de que las obras y/o actividades señaladas en este artículo, requieran la presentación y evaluación de un estudio de riesgo ambiental el pago será de.	$26,428.00
XLIII.- En caso de los proyectos que no se solicite la revalidación o prórroga en tiempo y forma, o tengan un procedimiento administrativo en curso, el pago adicional por cada año o fracción del mismo deberá ser pagado.	El costo será igual al de evaluación.
XLIV.- Las autorizaciones y prórrogas en materia de impacto ambiental tendrán una vigencia de un año. Sin embargo, el promovente podrá solicitar autorizaciones con plazos mayores, sujeto a solicitud por escrito y pago respectivo.	El costo será igual al de evaluación.

Por la verificación vehicular que efectúe la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Estado de Nayarit, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se pagarán las siguientes cuotas:

I.- HOLOGRAMAS Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN

A) Certificado de aprobación y holograma "Estatal".	
1.- Vehículos a gasolina, gas natural y gas LP.	$76.00
2- Vehículos a Diesel.	$76.00
B) Certificado de aprobación y holograma "especial 1".	

1- Vehículos a gasolina, gas natural y gas LP.	$152.00
2.- Vehículos a Diesel.	$152.00
C) Certificado de aprobación y holograma "especial 2".	
1.- Vehículos a gasolina, gas natural y gas LP.	$384.00
2.- Vehículos a Diesel.	$384.00
II.- DERECHOS DE CONCESIÓN	
A) Centro de verificación "Tipo a".	
1.-Hasta 2 líneas de verificación gasolina y gas LP o gas natural.	$505,561.00
2.-Hasta 1 línea de verificación tipo diesel.	$758,342.00
B) Centro de verificación "Tipo b".	
1.-Hasta 2 líneas de verificación gasolina y gas LP o gas natural.	$758,342.00
2.-Hasta 1 línea de verificación tipo diesel.	$758,342.00
C) Centro de verificación "Tipo c".	
1.-Hasta 2 líneas de verificación gasolina y gas LP o gas natural.	$758,342.00
2.-Hasta 1 línea de verificación tipo diesel.	$781,322.00
III.- POR LÍNEA DE VERIFICACIÓN ADICIONAL	
A) Línea de verificación gasolina y gas LP o gas natural.	$75,384.00

B) Línea de verificación tipo diesel. $100,729.00

IV.- POR REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL EQUIPO VERIFICADOR DE EMISORES Y SOFTWARE

A) Equipo de verificación a gasolina y gas LP o gas natural. $4,980.00

B) Equipo de verificación tipo diesel. $7,660.00

C) Equipo de verificación mixto a gasolina, gas LP, gas natural y/o diesel. $9,958.00

D) Software del equipo verificador de emisiones. $9,958.00

V.- REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES

A) Certificación del titular. $4,980.00

B) Certificación del auxiliar. $3,830.00

VI- COBRO POR REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANUAL DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE AUDITORÍA A CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES

A) Proveedor de servicios de auditoría, gas patrón, reparación y calibración a equipos de verificación de emisiones. $75,834.00

B) Proveedor de software y equipos de verificación de emisiones de escape. $99,580.00

VII.- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

1.- Por el otorgamiento de permisos, prórrogas, sustituciones, transferencias o

concesiones para el uso o aprovechamiento de elementos y recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

A) Por el otorgamiento de la concesión, anualmente. $2,298.00

B) Por el otorgamiento de permiso, por cada uno. $384.00

C) Por el deslinde y levantamiento topográfico de la zona sujeta a concesión, por metro cuadrado:

1.- Hasta 500 metros. $306.00
2.- De 501 a 1000 metros. $384.00
3.- De 1001 en adelante. $460.00

Con base en lo referido en esta fracción, tratándose de actividades turísticas o urbanísticas que se realicen en las citadas áreas, se pagará el 50% de los montos de los derechos señalados en los incisos a), b) y c) antes citados.

2.- Por el otorgamiento de permisos para prestadores de servicios turísticos, por temporada:

A) Por unidad de transporte terrestre:

1. Motorizada. $306.00
2. No motorizada. $152.00

B) Por unidad de transporte acuática, subacuática o anfibia:

1. Embarcaciones hasta de 12 metros de eslora, incluyendo vehículos o $306.00

aparatos sumergibles o anfibios, tablas de oleaje y sus equivalentes.

2. Embarcaciones mayores de 12 metros de eslora, incluyendo vehículos o aparatos sumergibles o anfibios y sus equivalentes. $4,443.00

3. Motocicletas acuáticas y subacuáticas y demás aparatos motorizados equivalentes, diferentes a los enunciados en los numerales 1 y 2 de este inciso. $384.00

C) Otros vehículos distintos a los señalados en los incisos anteriores. $152.00

VIII.- DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE O LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS

1.- Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

A) Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, otorgamiento de permisos, autorizaciones, concesiones, acuerdos de destino, desincorporaciones, prórrogas de concesiones o permisos, cesión de derechos o autorización de modificaciones a las condiciones y bases del título de concesión o permisos para el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota. $1,532.00

La anterior disposición es aplicable a los establecimientos permanentes.

En el caso específico de los permisos para los puestos fijos o semifijos, así como los de los comerciantes que no cuenten con establecimiento permanente, se pagará el 50 por ciento de la cuota del derecho a que se refiere el primer párrafo de esta fracción.

B) Por la verificación en campo de levantamiento topográfico presentado por el solicitante de uso o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme por aguas marítima.

RANGO SUPERIOR (METROS CUADRADOS) LÍMITES			CUOTA ADICIONAL POR m^2 EXCEDENTE
INFERIOR	SUPERIOR	CUOTA FIJA	DEL LÍMITE INFERIOR
0.01	500.00	$1,096	$0.0000
500.01	1,000.00	$1,096	$3.0702
1,000.01	2,500.00	$2,632	$2.2926
2,500.01	5,000.00	$6,072	$1.2411
5,000.01	10,000.00	$9,177	$0.7907
10,000.01	15,000.00	$13,134	$0.6079
15,000.01	20,000.00	$16,179	$0.5301
20,000.01	25,000.00	$18,832	$0.4585
25,000.01	50,000.00	$21,129	$0.3806
50,000.01	100,000.00	$30,670	$0.2104
100,000.01	150,000.00	$41,244	$0.1592
150,000.01	En adelante	$49,242	$0.1064

A partir del límite inferior, a los m^2 adicionales se les aplicará el factor correspondiente hasta llegar al límite inferior del siguiente rango.

C) Por la cesión de la concesión entre particulares. $3,064.00

Cuando las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme por aguas marítimas se utilicen para la agricultura, ganadería, acuacultura o pesca, las cuotas señaladas en este artículo se reducirán en un 80 por ciento.

IX.- SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE

1.- Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de servicios de vida silvestre, conforme a las siguientes cuotas:

A) Por la expedición de permisos, autorizaciones y certificados:

a. Por el trámite y, en su caso, autorización de colecta científica, temporal o definitiva, de material biológico de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas realizada en el Estado por extranjeros. $8,732.00

Las personas que realicen colecta científica en el país, bajo algún convenio con el Gobierno Federal o con alguna institución mexicana, así como con investigadores mexicanos registrados en el sistema nacional de investigadores, no pagarán los derechos a que se refieren las fracciones I y III de este apartado.

b. Por la recepción y trámite de cada solicitud de certificados o autorizaciones relacionados con la exportación, importación o reexportación de ejemplares, productos y subproductos de especies silvestres, incluyendo las contenidas en los listados de los apéndices II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies $384.00

Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la que México forma parte, cualquiera que sea su resolución.	
c. Para colecta de material parental de especies amenazadas o en peligro de extinción y las contenidas en los listados de los apéndices I, II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de la que México forma parte, para su reproducción o propagación.	$384.00
d. Por la autorización de colecta de recursos biológicos con fines de utilización en biotecnología.	$8,886.00
2.- Por los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en materia de vida silvestre, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:	
A) Por cada solicitud de registro en materia de vida silvestre.	$229.00
No pagarán el derecho que se establece en esta fracción, cuando se trate del registro de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, así como el de colecciones científicas o museográficas públicas.	
B) Por el trámite y, en su caso, expedición de cada licencia de prestadores de servicios de aprovechamiento en caza deportiva.	$690.00
C) Por la reposición de la licencia referida en esta fracción, se pagará la cuota de.	$306.00

D) Por la expedición de cintillo de aprovechamiento cinegético.	$152.00
E) Por cada licencia de caza deportiva.	$306.00
Por la reposición de la licencia de caza deportiva se pagará la misma cuota a que se refiere este inciso.	
3.- Por los estudios de flora y fauna silvestre, incluyendo su planificación, manejo y dictamen de impacto ambiental, se pagará el derecho de flora y fauna, por hectárea, conforme a las siguientes cuotas:	
A) Por los estudios.	$76.00
B) Por supervisión anual, por hectárea.	$76.00
X.- SERVICIOS FORESTALES	
1.- Por la recepción, evaluación y dictamen del programa de manejo forestal y, en su caso, la autorización o refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales de especies maderables de clima templado y frío, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:	
A) Hasta 500 metros cúbicos.	EXENTO
B) De más de 500 metros cúbicos hasta 1,000 metros cúbicos.	$2,682.00
C) De más de 1,000 metros cúbicos hasta 5,000 metros cúbicos.	$3,830.00

D) De más de 5,000 metros cúbicos en adelante.	$4,980.00

Por la solicitud y, en su caso, autorización de la modificación de los programas de manejo a que se refiere este artículo se pagará el 35 por ciento de la cuota según corresponda.

No se pagarán los derechos establecidos en el presente artículo, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) La solicitud de modificación al programa de manejo sea exclusivamente para incluir el aprovechamiento de recursos forestales no maderables;

b) Se trate de una solicitud de autorización automática y venga acompañada del certificado de adecuado cumplimiento del programa de manejo o del certificado del buen manejo forestal.

c) La solicitud de modificación sea exclusivamente para el aprovechamiento de saldos de arbolado derribado de anualidades vencidas.

d) La solicitud de modificación sea para cambiar la cronología de las anualidades.

2.- Por la recepción, evaluación y dictamen del programa de manejo forestal y, en su caso, la autorización o refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales, de especies maderables de clima árido y semiárido, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

A. Hasta 500 metros cúbicos.	EXENTO
B. De más de 500 metros cúbicos hasta 1,500 metros cúbicos.	$1,532.00
C. De más de 1,500 metros cúbicos hasta 3,000 metros cúbicos.	$2,298.00
D. De más de 3,000 metros cúbicos.	$3,064.00

Por la solicitud y, en su caso, autorización de la modificación de los programas de manejo a que se refiere este artículo se pagará el 35 por ciento de la cuota según corresponda.

3.- Por la recepción, evaluación y dictamen de los estudios técnicos justificativos y, en su caso, la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se pagará el derecho de cambio de uso de suelo de terrenos forestales, conforme a las siguientes cuotas:

A. Hasta 1 hectárea.	$613.00
B. De más de 1 hectárea hasta 10 hectáreas.	$766.00
C. De más de 10 hectáreas hasta 50 hectáreas.	$1,532.00
D. De más de 50 hectáreas hasta 200 hectáreas.	$2,298.00
E. De más de 200 hectáreas.	$3,064.00

Cuando la solicitud se refiera a terrenos incendiados que requieran de un dictamen especial, se pagará

adicionalmente el 20 por ciento de las cuotas establecidas en las fracciones anteriores.	
4.- Por la recepción, evaluación y dictamen del programa de manejo de plantación forestal comercial y, en su caso, autorización de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, en superficies mayores a 800 hectáreas o, en su caso, en sustitución de vegetación nativa, se pagará la cuota de.	$3,830.00
5.- Por la recepción y evaluación de la solicitud y, en su caso, la autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, se pagará el derecho conforme a la cuota de.	$1,151.00
6.- Por la recepción y evaluación y, en su caso, la autorización para la colecta y uso de recursos biológicos forestales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:	$1,151.00
A) Por colecta de recursos biológicos forestales con fines biotecnológicos comerciales.	$7,660.00
B) Por colecta de recursos biológicos forestales con fines científicos.	$766.00
XI.- SERVICIOS EN MATERIA DE GANADERÍA, PESCA O ACUACULTURA	
1.- Derecho expedición de credencial de tablajero.	$100.00

2.- Derecho expedición de credencial de autorización para la compra-venta de ganado.	$200.00
3.- Derecho expedición de credencial de inspectores.	$100.00
4.- Registro de Abasto	$100.00
5.- Cría de Tilapia Hormonada	$0.45
6.- Cría de Tilapia sin Hormonar	$0.20

SECCIÓN QUINTA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 30.- Los servicios prestados en materia de educación, se pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Emisión y validación de certificados de estudios realizados en escuelas oficiales estatales o particulares incorporadas.	
A) Preescolar.	$76.00
B) Primaria.	$152.00
C) Secundaria.	$152.00
D) Profesional Técnico.	$229.00
E) Bachillerato.	$229.00
F) Licenciatura.	$306.00
G) Postgrado.	$306.00
II.- Por expedición de duplicado de certificado de estudios realizados en escuelas oficiales estatales, federalizadas o particulares incorporadas:	

A) Preescolar:

1.- En funciones.	$76.00
2.- Desaparecidas.	$152.00

B) Primaria:

1.- En funciones.	$76.00
2.- Desaparecidas.	$152.00

C) Secundaria:

1.- En funciones.	$76.00
2.- Desaparecidas.	$152.00

D) Profesional Técnico:

1.- En funciones.	$229.00
2.- Desaparecidas.	$229.00

E) Bachillerato:

1.- En funciones.	$229.00
2.- Desaparecidas.	$229.00

F) Telebachillerato y escuelas por cooperación:

1.- En funciones.	$152.00
2.- Desaparecidas.	$152.00

G) Licenciatura:

1.- En funciones.	$229.00
2.- Desaparecidas.	$229.00

H) Postgrado:

1.- En funciones.	$306.00
2.- Desaparecidas.	$306.00

I) Emisión de constancias de estudios:

1.- En funciones.	$229.00
2.- Desaparecidas.	$229.00

III.- Expedición de títulos profesionales y registro en los libros de títulos.

A) Título Profesional Técnico.	$229.00
B) Diploma Formación para el Trabajo.	$229.00
C) Título Profesional de Licenciatura.	$229.00
D) Diploma Especialidad y Diplomado.	$229.00
E) Grado Académico de Maestrías y Doctorado.	$229.00

IV.- Por registro y/o alta de alumnos en cada grado escolar.

1.- Preescolar.	$76.00
2.- Primaria.	$76.00
3.- Secundaria.	$76.00
4.- Profesional Técnico.	$76.00
5.- Formación para el trabajo.	$76.00
6.- Bachillerato.	$76.00
7.- Licenciatura.	$76.00
8.- Postgrado.	$76.00

Aquellas escuelas particulares incorporadas que no cobren a sus alumnos inscripciones o reinscripciones, se estará exento del pago al que se refiere esta fracción.

V.- Autorización para práctica de examen profesional por alumno.

A) Técnico Profesional y/o Capacitación para el Trabajo.	$152.00

B) Licenciatura.	$152.00
C) Postgrado.	$306.00

VI.- Autorización para práctica de examen extraordinario, por materia y por alumno.

A) Secundaria.	$76.00
B) Bachillerato.	$76.00
C) Telebachillerato y escuelas por cooperación.	$76.00
D) Profesional Técnico.	$152.00
E) Licenciatura.	$152.00

VII.- Asentamiento de firmas en acta de examen de titulación:

A) Profesional Técnico.	$225.00
B) Licenciatura.	$225.00
C) Complementario.	$454.00
D) Especialidad.	$454.00
E) Maestría.	$454.00
F) Doctorado.	$454.00

VIII.- Práctica de examen a Título de Suficiencia, por asignatura:

A) Secundaria.	$152.00
B) Bachillerato.	$152.00

C) Telebachillerato y escuelas por cooperación.	$152.00
D) Profesional Técnico.	$229.00
E) Licenciatura	$229.00

IX.- Autorización y/o reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por plan de estudios y/o carrera y/o modalidad a escuelas particulares:

A) Preescolar.	$6,127.00
B) Primaria.	$6,894.00
C) Secundaria.	$8,425.00
D) Bachillerato.	$9,958.00
E) Profesional Técnico.	$12,256.00
F) Formación para el Trabajo.	$7,660.00
G) Licenciatura.	$15,320.00
H) Postgrado.	
1.- Especialidad.	$19,151.00
2.- Maestría.	$19,916.00
3.- Doctorado.	$20,682.00

X.- Por modificación al reconocimiento de validez oficial de estudios.

A) Por cambio de domicilio.	$3,830.00
B) Por cambio de titular.	$3,830.00

C) Por cambio de plan y programa de estudios (objetivo, perfil, modalidad ó denominación).	$3,830.00
D) Actualización del plan de estudios.	$3,830.00
XI.- Revalidación de Estudios (Extranjeros):	
A) Preescolar, Primaria y Secundaria.	$76.00
B) Bachillerato.	$384.00
C) Profesional Técnico y Capacitación para el trabajo.	$384.00
D) Licenciatura.	$766.00
E) Postgrado.	$1,151.00
XII.- Equivalencia de estudios:	
A) Bachillerato.	$384.00
B) Profesional Técnico.	$384.00
C) Licenciatura.	$537.00
D) Postgrado.	$690.00
XIII.- Supervisión de Escuelas particulares:	
A) Nueva creación y reincorporación.	$766.00
B) En operación.	$384.00
XIV.- Por autorización de cursos intensivos de diferentes niveles:	
A) Artísticos, culturales, deportivos, académicos y científicos.	$1,151.00

B) Cursos propedéuticos de titulación por alumno.

1.- Licenciatura.	$766.00
2.- Postgrado.	$766.00

Aquellas escuelas particulares incorporadas que no cobren a sus alumnos cursos intensivos de diferentes niveles, se estará exento del pago a que se refiere esta fracción.

XV.- Por expedición de hoja de servicio, por cada hoja:	$152.00

SECCIÓN SEXTA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ARTÍCULO 31.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

SECCIÓN SÉPTIMA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 32.- Por la autorización del derecho de vía en caminos de jurisdicción estatal que otorgue la Secretaría de Obras Públicas, por cada uno de ellos según se trate, se pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Canalizaciones subterráneas, por cada metro lineal.	
A) De 0 a 999 metros.	$14.00

B) A partir de 1000 metros.	$11.00
II.- Instalaciones de postería, por cada metro lineal.	
A) De 0 a 999 metros.	$21.00
B) A partir de 1000 metros.	$14.00
III.- Cruzamiento de caminos, por cada metro lineal.	
A) Aéreo.	$59.00
B) Subterráneo.	$131.00
IV.- Señalamientos con vigencia anual de los convenios.	
A) Turístico tipo oficial por pieza.	$3,448.00
B) Informativo tipo oficial por pieza.	$3,448.00
C) Publicitario por metro cuadrado al mes.	$38.00
V.- Registro para canalizaciones.	$2,298.00
VI.- Revisión técnica de memorias y/o planos.	
A) Instalación marginales por metro lineal.	$21.00
B) Por cruzamientos aéreos o subterráneos. Por cruce.	$1,033.00
C) Anuncios por memoria.	$5,861.00
D) Para puentes peatonales.	$6,127.00

VII.- Revisión técnica de memorias y planos de proyectos geométricos de entronques carreteros y acceso.	$6,127.00
VIII.- Ruptura o corte de carpeta y estructura de pavimento inferior, por metro cúbico con maquinaria o manual.	$76.00
IX.- Protección a instalaciones subterráneas con pintura o cinta plástica, por metro lineal.	$21.00
X.- Ruptura de guarnición, por metro cúbico.	$76.00
XI.- Acceso por metro cuadrado.	$24.00
XII.- Ruptura de banquetas por metro cúbico.	$127.00
XIII.- Carriles de aceleración y desaceleración por metro cuadrado.	$7.00
La Administración Pública Federal, Estatal y Municipal no pagarán los derechos contemplados en este artículo cuando realicen obra pública directa en beneficio de la población nayarita, ni cuando así lo dispongan las leyes federales.	

SECCIÓN OCTAVA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO 33.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

SECCIÓN NOVENA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO 34.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

SECCIÓN DÉCIMA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

ARTÍCULO 35.- Se causarán y pagarán derechos por los servicios que preste la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las leyes respectivas, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Expedición de Certificados de No Reclusión	$114.00
II.- Por prestar el servicio de seguridad pública a personas físicas o morales de carácter privado en el Municipio de Tepic, se cubrirá a razón de $289.00, que corresponde a un turno de 12 horas por elemento que se requiera.	
III.- Por prestar el servicio de seguridad pública a personas físicas o morales de carácter privado en todos los municipios excepto Tepic, se cubrirá a razón de $304.00, que corresponde a un turno de 12 horas por elemento que se requiera.	

El cobro establecido en las fracciones II y III de este Artículo, no generan impuestos adicionales.

Las personas físicas y morales que desarrollen y presten los servicios de seguridad privada, pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por la autorización para que personas físicas individualmente desarrollen funciones de seguridad privada a terceros, pagarán.	$152.00
II.- Por la autorización a personas físicas que empleen personas para que desarrollen actividades de seguridad privada, pagarán por cada elemento.	$152.00
III.- Por la autorización a personas morales que empleen personas para que desarrollen actividades de Seguridad Privada, pagarán.	$11,490.00
IV.- Por la autorización a personas físicas o morales que presten Servicios de Seguridad Privada a terceros, pagarán.	$11,490.00
V.- Por la expedición de credencial para las personas que desempeñen funciones de Seguridad Privada.	$76.00
VI.- Por la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas para la seguridad y protección de las personas en los inmuebles, en los que se realicen actividades con gran afluencia de personas, tránsito de vehículos o manejo de efectivo y valores.	$76.00

VII.- Por la instalación de sistemas de alarma conectados a la red de comunicaciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para la atención de llamadas de auxilio.	$76.00
VIII.- Por la impartición de cursos de capacitación a elementos de seguridad de las empresas privadas, por elemento, por semana.	$229.00
IX.- Por la expedición de credencial de portación de arma de fuego que sea generada por el cambio en la asignación de armamento después de los informes semestrales y/o por reposición, extravió o robo.	$76.00

Las personas físicas o morales que soliciten la autorización a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, además de los requisitos establecidos para ello, deberán acreditar ante la Secretaría de Seguridad Pública su inscripción como contribuyente del Impuesto sobre Nóminas.

La Secretaría de Administración y Finanzas, podrá solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la cancelación del permiso estatal para prestar servicios de seguridad privada, cuando el contribuyente se encuentre omiso en la presentación de sus declaraciones del Impuesto sobre Nóminas.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SECRETARÍA DE TURISMO

ARTÍCULO 36.- Por cualquier servicio que preste la Secretaría de Turismo, conforme a lo dispuesto en la Legislación Estatal.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 37.- Por las evaluaciones que lleve a cabo el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño, se pagará lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Evaluaciones de Control de Confianza.	$4,743.00
II.- Estudio confirmatorio de cromatografía de gases acoplado para masas por metabolito	$474.00

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA
DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 38.- Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Certificación por expediente.	$76.00
En el caso de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un solo expediente.	
II.- Expediente de copias simples.	
a) Por hoja $0.60 (sesenta centavos).	

III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja $1.00 (Un peso).	
IV.- Reproducción de documentos en medios magnéticos.	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	EXENTO
b) En medios magnéticos o discos compactos	$59.00

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA
CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS

ARTÍCULO 39.- Los derechos por certificados, certificaciones de documentos y constancias que no estén considerados en otros capítulos de la presente Ley, se pagarán de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
Por cada certificado y constancias que expidan las oficinas e instituciones de los tres Poderes del Estado.	

A. Por las certificaciones de documentos de 1 a 250 hojas	$76.00
B. A partir de 251, por cada 250 hojas y su fracción excedente $76.00 más.	
Por la reproducción o certificación de actuaciones que obran en medios electrónicos.	$165.00

CAPÍTULO SEGUNDO
OTROS DERECHOS

ARTÍCULO 40.- Por cualquier otro servicio que preste el Gobierno del Estado, de conformidad con el costo que le represente proporcionarlo, según lo determine la Secretaría correspondiente en razón de sus atribuciones y de común acuerdo con la Secretaría de Administración y Finanzas.

TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO PRIMERO
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

SECCIÓN ÚNICA
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 41.- Los productos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del Estado de dominio público, provenientes de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, u otros actos sobre los mismos, se originarán en los contratos que celebren o en las concesiones que se otorguen al efecto por el

Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con la Secretaría que corresponda en uso de las atribuciones legales y sobre las bases que en los mismos se establezcan.

CAPÍTULO SEGUNDO
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

SECCIÓN ÚNICA
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 42.- Los productos por la enajenación de bienes no inventariados o no útiles al servicio público.

CAPÍTULO TERCERO
OTROS PRODUCTOS QUE GENEREN INGRESOS CORRIENTES

SECCIÓN PRIMERA
PERIÓDICO OFICIAL

ARTÍCULO 43.- Los productos del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se regirán por la siguiente:

SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

CONCEPTO	TARIFA
Suscripción por un año en el país con derecho a la primera sección.	$766.00
Con derecho a todos los ejemplares.	$2,298.00
Suscripción por un año en el extranjero con derecho a la primera sección.	$1,532.00
Con derecho a todos los ejemplares.	$4,596.00
Suscripción por seis meses con derecho a la primera sección.	$384.00

Con derecho a todos los ejemplares.	$1,151.00
Por ejemplar de la primera sección del año en curso.	$38.00
Por ejemplares de años anteriores.	$152.00
Para los códigos, leyes y demás disposiciones legales publicadas, por ejemplar.	$76.00
Para los ejemplares en forma digital.	$76.00

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA VENTA DE FORMAS OFICIALES VALORADAS

ARTÍCULO 44.- El valor señalado en los formatos oficiales correspondientes.

SECCIÓN TERCERA
DE LA FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 45.- Por cada copia:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Tamaño carta.	$ 0.60
II.- Tamaño oficio.	$ 0.80

SECCIÓN CUARTA
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES

ARTÍCULO 46.- Los que obtenga el Estado por los remates de los talleres y demás centros de trabajo que funcionen, auspiciados, organizados y supervisados por el Estado, dentro de los Centros de Reinserción Social establecidos en la Entidad.

SECCIÓN QUINTA
DE LOS TESOROS OCULTOS

ARTÍCULO 47.- Los que obtenga el Estado de los depósitos ocultos de dinero, alhajas u otros preciosos cuya legítima procedencia se ignore.

SECCIÓN SEXTA
DE LOS BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS

ARTÍCULO 48.- Lo obtenido por el Estado por la venta de bienes vacantes y mostrencos.

SECCIÓN SÉPTIMA
CONCESIONES Y CONTRATOS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO

ARTÍCULO 49.- Lo que obtenga el Estado por los conceptos mencionados anteriormente.

SECCIÓN OCTAVA
RENTAS, DIVIDENDOS Y REGALÍAS

ARTÍCULO 50.- Lo que obtenga el Estado por los conceptos mencionados anteriormente.

SECCIÓN NOVENA
RENDIMIENTOS E INTERESES DE CAPITALES E INVERSIONES DEL ESTADO

ARTÍCULO 51.- Lo que obtenga el Estado por los conceptos mencionados anteriormente.

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO PRIMERO
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

ARTÍCULO 52.- Lo que los Municipios cubran al Estado por las actividades de Colaboración Administrativa que este realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.

CAPÍTULO SEGUNDO
MULTAS

ARTÍCULO 53.- Lo que el Estado obtenga por el cobro de las multas impuestas por autoridades estatales no fiscales y demás cantidades que por disposición de las autoridades judiciales deban ingresar al Erario.

CAPÍTULO TERCERO
INDEMNIZACIONES

ARTÍCULO 54.- Lo obtenido por el Estado derivado de cheques recibidos de particulares y devueltos por las instituciones de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CAPÍTULO CUARTO
REINTEGROS

ARTÍCULO 55.- Los que obtenga el Estado por conceptos no estipulados en este capítulo, así como aquellas cantidades consideradas como reintegros que por cualquier concepto tenga derecho a percibir éste de las personas físicas o morales, considerándose créditos fiscales solo para efectos de su recuperación, debiendo en su caso, aplicarse al procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Nayarit

CAPÍTULO QUINTO
OTROS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA
DE LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

ARTÍCULO 56.- Lo que obtenga el Estado gratuitamente por la parte o la totalidad de los bienes que reciba.

SECCIÓN SEGUNDA
CAUCIONES, FIANZAS Y DEPÓSITOS

ARTÍCULO 57.- Lo obtenido por el Estado por concepto de fianzas o depósitos carcelarios y demás cantidades a que se refiere la fracción VII artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; así como por la acción de hacer efectiva la garantía otorgada.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS EXPROPIACIONES

ARTÍCULO 58.- Las que obtenga el Estado a su favor por causa de utilidad pública.

SECCIÓN CUARTA
DE LAS ACTUALIZACIONES

ARTÍCULO 59.- Las actualizaciones se causarán de acuerdo al factor que se determine conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que fije la Federación, durante el año 2019 en lo que a prórroga o pagos diferidos de créditos fiscales se refiere, así como en pago extemporáneo de los mismos; aplicándose las modalidades que la propia Federación establezca.

TÍTULO SÉPTIMO

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

INGRESOS PROPIOS OBTENIDOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y PARA MUNICIPAL, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES, POR SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO OTROS INGRESOS POR SUS ACTIVIDADES DIVERSAS NO INHERENTES A SU OPERACIÓN, QUE GENEREN RECURSOS

ARTÍCULO 60.- La Hacienda Estatal percibirá los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, de los recursos propios que obtienen las diversas Entidades por sus actividades de producción y/o comercialización, provenientes de los siguientes conceptos:

I. Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;

II. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria y;

III. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO PRIMERO
PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 61.- Se regirán por las disposiciones que al respecto establezcan las leyes y reglamentos correspondientes o por los Convenios que al efecto se celebren o lleguen a celebrarse con la Federación.

Quedan comprendidos en este Título, los ingresos que la Federación participe al Estado de la Recaudación Federal Participable y por otras fuentes o actos.

CAPÍTULO SEGUNDO
APORTACIONES

ARTÍCULO 62.- Los Fondos de Aportaciones Federales, son recursos que recibe el Estado y en su caso los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dichos Fondos de Aportaciones podrán ser:

I.- Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

II.- Para los Servicios de Salud.

III.- Para la Infraestructura Social.

IV.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.

V.- De Aportaciones Múltiples.

VI.- Para la Educación Tecnológica y de Adultos,

VII.- Para la Seguridad Pública del Estado.

VIII.- Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Los anteriores Fondos se encuentran plasmados de manera enunciativa y no limitativa, estando sujetos a las reformas que la Ley de Coordinación Fiscal llegase a tener en su capítulo V.

CAPÍTULO TERCERO
CONVENIOS

ARTÍCULO 63.- Los ingresos por concepto de transferencias, subsidios y otras asignaciones que perciba la Hacienda Estatal de la Federación, a través de Convenios de Coordinación y otros instrumentos análogos o similares.

CAPÍTULO CUARTO
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE PARTICULARES

ARTÍCULO 64.- Lo que con carácter extraordinario obtenga el Estado por este concepto.

TÍTULO NOVENO
DE LOS EMPRÉSTITOS

ARTÍCULO 65.- Son los préstamos obtenidos por el Estado en la persecución de sus fines sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día 1º de Enero del año dos mil diecinueve y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos del Estado se aplicará en todo lo que no contravenga a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit.

La recaudación de los ingresos contemplados en este ordenamiento se deberá efectuar en las oficinas o instituciones bancarias autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- En los casos en que el contribuyente acredite por medios idóneos estar jubilado, pensionado, discapacitado o ser mayor de sesenta años, será beneficiado con un descuento del 50 por ciento sobre los Derechos que se causen por expedición de licencias para conducir vehículos, placas y tarjeta de circulación de un solo vehículo de su propiedad, siempre y cuando éste, no sea de servicio público.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que recaude los ingresos propios que genere el Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Estado de Nayarit, de conformidad con el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en materia de Recaudación por las actividades de producción, comercialización o prestación de servicios que esta lleve a cabo.

Dado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital a los 14 días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

A T E N T A M E N T E

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ANEXO 1

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

FORMATO 7 a) PROYECCIONES DE INGRESOS –LDF

FORMATO 7 c) RESULTADOS DE INGRESOS –LDF

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

Nayarit
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión de Iniciativa de Ley 2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**10,304,615,624.00**	**11,038,166,748.42**	**11,817,196,432.97**	**12,640,479,466.82**	**13,539,163,965.36**	**14,502,492,884.44**
A. Impuestos	770,049,021.00	794,337,777.54	809,902,093.91	817,956,219.60	840,551,092.72	862,051,774.88
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	310,783,762.00	324,531,917.12	336,862,709.66	348,994,069.20	361,358,333.71	373,060,736.37
E. Productos	25,028,368.00	26,226,369.74	33,730,641.42	35,999,469.79	37,268,594.57	38,538,024.64
F. Aprovechamientos	150,516,882.00	153,507,044.82	154,267,579.23	155,028,113.64	155,788,648.05	156,549,182.46
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	154,437,591.00	159,070,719.20	162,159,471.03	165,248,222.86	168,336,974.69	171,425,726.52
H. Participaciones	8,482,600,000.00	9,132,367,160.00	9,831,906,484.46	10,585,030,521.17	11,395,843,859.09	12,268,765,498.70
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	411,200,000.00	448,125,760.00	488,367,453.25	532,222,850.55	580,016,462.53	632,101,940.87
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**11,939,720,378.00**	**12,541,901,553.59**	**13,174,658,914.07**	**13,839,554,078.62**	**14,538,228,823.30**	**15,272,409,213.06**
A. Aportaciones	9,380,500,943.00	9,873,915,292.60	10,393,283,236.99	10,939,969,935.26	11,515,412,353.85	12,121,123,043.66
B. Convenios	2,559,219,435.00	2,667,986,260.99	2,781,375,677.08	2,899,584,143.36	3,022,816,469.45	3,151,286,169.40
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	**1,482,374,899.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**23,726,710,901.85**	**23,580,068,302.01**	**24,991,855,347.04**	**26,480,033,545.44**	**28,077,392,788.66**	**29,774,902,097.50**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1,482,374,899.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**1,482,374,899.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato 7 c)

Nayarit
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2013 [1]	2014 [1]	2015 [1]	2016 [1]	2017 [1]	Año del Ejercicio Vigente [2] 2018
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**7,039,770,479**	**6,988,166,057**	**7,255,263,736**	**8,282,928,858**	**9,308,482,590**	**9,481,224,748**
A. Impuestos	799,923,411	613,927,079	654,919,682	773,240,883	769,387,447	798,721,962
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	2,810,355	0	0	0	0
D. Derechos	291,727,664	209,064,635	213,460,406	330,484,246	263,092,325	311,938,038
E. Productos	18,396,299	14,627,638	16,870,553	20,371,188	54,482,080	38,585,702
F. Aprovechamientos	427,460,984	260,376,818	25,587,604	3,816,203	381,417,485	137,845,779
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	107,269,960	78,220,770	82,407,526	139,117,351	50,796,664	257,298,499
H. Participaciones	5,287,618,813	5,704,611,288	6,137,501,121	6,819,786,833	7,461,929,423	7,659,432,696
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	107,373,348	104,527,474	124,516,844	196,112,154	327,377,165	277,402,073
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**11,737,891,816**	**12,454,604,157**	**13,912,899,749**	**13,515,540,302**	**13,011,737,195**	**13,052,745,961**
A. Aportaciones	7,120,937,183	7,561,307,223	8,174,394,003	8,512,495,272	8,934,871,576	9,263,417,633
B. Convenios	4,616,954,633	4,893,296,934	5,738,505,746	5,003,045,030	4,076,865,618	3,789,328,328
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	**0**	**2,887,333,457**	**12,666,543**	**0**	**0**	**4,769,621,703**
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	**18,777,662,295**	**22,330,103,672**	**21,180,830,028**	**21,798,469,160**	**22,320,219,785**	**27,303,592,412**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	2,887,333,457	12,666,543	0	0	4,769,621,703
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**2,887,333,457**	**12,666,543**	**0**	**0**	**4,769,621,703**

[1]. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

[2]. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ANEXO 2

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

SISTEMA ARMONIZADO

C.R.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
	4	**INGRESOS**	
	4.1	**INGRESOS DE GESTIÓN**	**1,410,815,624.00**
1	**4.1.1**	**IMPUESTOS**	**770,049,021.00**
1.1	**4.1.1.1**	**Impuestos Sobre los Ingresos**	**44,570,536.00**
1.1.1		Impuesto sobre Juegos y Apuestas permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos	24,560,000.00
1.1.2		Impuesto Cedular por prestación de Servicios, Arrendamiento y en General por otorgar el uso o goce temporal de Bienes Inmuebles	20,010,536.00
1.2	**4.1.1.2**	**Impuestos Sobre el Patrimonio**	**7,519,611.00**
1.2.1		Impuesto Predial	
1.2.1.1		Urbano	7,371,136.00
1.2.1.2		Rústico	148,475.00
1.3	**4.1.1.3**	**Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**	**203,589,491.00**
1.3.1		Impuesto al Hospedaje	170,000,000.00

1.3.2		Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	6,707,497.00
1.3.3		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles	20,925,629.00
1.3.4		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	5,956,365.00
1.4	**4.1.1.4**	**Impuestos al Comercio Exterior**	**0**
1.5	**4.1.1.5**	**Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables**	**307,197,205.00**
1.5.1		Impuesto sobre Nóminas	307,197,205.00
1.6	**4.1.1.6**	**Impuestos Ecológicos**	**0**
1.7	**4.1.1.7**	**Accesorios de Impuestos**	**15,701,012.00**
1.7.1		Recargos	6,812,054.00
1.7.3		Gastos de Ejecución	4,925,570.00
1.7.4		Multas	3,963,388.00
1.8	**4.1.1.9**	**Otros Impuestos**	**169,068,338.00**
1.8.1		Impuesto para el Fomento de la Educación	80,849,031.00
1.8.2		Impuesto para la Asistencia Social	48,509,419.00
1.8.3		Impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit	39,709,888.00
1.9	**4.1.1.8**	**Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**22,402,828.00**

1.9.1		Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 al 2016	22,402,828.00
2	**4.1.2**	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0**
2.1	**4.1.2.1**	**Aportaciones para Fondos de Vivienda**	**0**
2.2	**4.1.2.2**	**Cuotas para la Seguridad Social**	**0**
2.3	**4.1.2.3**	**Cuotas de Ahorro para el Retiro**	**0**
2.4	**4.1.2.9**	**Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**	**0**
2.5	**4.1.2.4**	**Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**	**0**
3	**4.1.3**	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**0**
3.1	**4.1.3.1**	**Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**	**0**
3.9	**4.1.3.2**	**Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0**
4	**4.1.4**	**DERECHOS**	**310,783,762.00**

4.1	**4.1.4.1**	**Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.**	**0**
4.3	**4.1.4.3**	**Derechos por Prestación de Servicios**	**297,763,994.00**
4.3.1		Servicios Registrales	65,069,142.00
4.3.2		Servicios Prestados en Materia de Profesiones	4,780,174.00
4.3.3		Servicios Prestados por la Dirección del Notariado	1,006,205.00
4.3.4		Certificados, Certificaciones de Documentos y Constancias	1,666,415.00
4.3.5		Servicios Prestados por el Registro Civil	8,785,681.00
4.3.6		Servicios Prestados por Tránsito y Transporte	143,702,516.00
4.3.7		Servicios Catastrales	2,443,114.00
4.3.8		Servicios Prestados en Materia de Educación	9,770,125.00
4.3.9		Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes	47,547,143.00
4.3.10		Casas de Empeño	1,490,324.00
4.3.13		Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	224,417.00
4.3.15		Servicios Prestados en Materia de Seguridad Pública	659,864.00
4.3.17		Servicios Prestados por el Periódico Oficial	2,172,764.00
4.3.18		Servicios Prestados en Materia Ambiental	5,671,802.00

4.3.20		Servicios Prestados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	50,354.00
4.3.25		Expedición de Permisos por la Explotación de las Diversiones o Espectáculos Públicos	172,514.00
4.3.26		Servicios Prestado en Materia de Control de Confianza	2,101,335.00
4.3.27		Servicios Prestados en Materia de Adquisición de Bienes y/o contratación de servicios.	450,105.00
4.4	**4.1.4.9**	**Otros Derechos**	**0**
4.5	**4.1.4.4**	**Accesorios de Derechos**	**13,019,768.00**
4.5.1		Multas	13,019,768.00
4.9	**4.1.4.5**	**Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago**	**0**
5	**4.1.5**	**PRODUCTOS**	**25,028,368.00**
5.1	**4.1.5.1**	**Productos**	**25,028,368.00**
5.1.2		Periódico Oficial	310,433.00
5.1.8		Rentas, Dividendos y Regalías	23,537,735.00
5.1.9		Otros Productos	1,180,200.00
5.9	**4.1.5.4**	**Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0**

6	**4.1.6**	**APROVECHAMIENTOS**	**150,516,882.00**
6.1	**4.1.6.9**	**Aprovechamientos**	**150,516,882.00**
6.1.3		Donaciones	1,590,000.00
6.1.7		Otros Aprovechamientos Diversos	148,499,400.00
6.1.10		Multas Estatales no Fiscales	427,482.00
7	**4.1.7**	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	**154,437,591.00**
7.1	**4.1.7.1**	**Ingresos por venta de bienes y servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**	**-**
7.2	**4.1.7.2**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado**	**-**
7.3	**4.1.7.3**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros**	**123,477,353.00**
7.3.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Públicos Descentralizados.	123,477,353.00
7.4	**4.1.7.4**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.**	**-**

7.5	**4.1.7.5**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.**	**-**
7.6	**4.1.7.6**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.**	**-**
7.7	**4.1.7.7**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria**	**27,000,000.00**
7.7.1		Ingresos por venta de bienes y servicios del Fideicomiso de Bahía de Banderas.	27,000,000.00
7.8	**4.1.7.8**	**Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**	**3,960,238.00**
7.8.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.	3,960,238.00
7.9		**Otros Ingresos**	**0.00**

8	**4.2**	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**	**20,833,520,378.00**
8.1	**4.2.1.1**	**Participaciones**	**8,482,600,000.00**
8.1.1		Fondo General de Participaciones (FGP)	6,568,700,000.00
8.1.2		Fondo de Fomento Municipal (FOMUN)	544,200,000.00
8.1.3		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	143,000,000.00
8.1.4		Nuevas Potestades (Gasolina y Diesel)	237,200,000.00
8.1.5		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	352,500,000.00
8.1.6		Fondo Impuesto sobre la Renta	637,000,000.00
8.2	**4.2.1.2**	**Aportaciones**	**9,380,500,943.00**
8.2.1		**FONDO I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**	**5,100,941,816.00**
8.2.1.1		Servicios Personales	4,746,824,059.00
8.2.1.2		Otros de Gasto Corriente	219,186,430.00
8.2.1.3		Gastos de Operación	134,931,327.00
8.2.2		**FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**	**1,665,662,911.00**

8.2.3		**FONDO III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**	**732,537,398.00**
8.2.3.1		Infraestructura Social Municipal	643,743,232.00
8.2.3.2		Infraestructura Social Estatal	88,794,166.00
8.2.4		**FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**	**753,812,571.00**
8.2.5		**FONDO V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**	**410,288,768.00**
8.2.5.1		Asistencia Social	104,563,472.00
8.2.5.2		Infraestructura Educativa Básica	218,886,360.00
8.2.5.3		Infraestructura Educativa Media Superior	5,903,256.00
8.2.5.4		Infraestructura Educativa Superior	80,935,680.00
8.2.6		**FONDO VI.- Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**	**104,610,420.00**
8.2.6.1		Educación Tecnológica	52,397,095.00
8.2.6.2		Educación de Adultos	52,213,325.00
8.2.7		**FONDO VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**	**131,108,662.00**
8.2.8		**FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**	**481,538,397.00**

8.3	**4.2.1.3**	**Convenios**	**2,559,219,435.00**
8.3.1		Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1,441,345,761.00
8.3.2		Alimentos Reos Federales	2,600,000.00
8.3.3		Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit (Seguro Popular)	367,311,432.00
8.3.4		PROSPERA, Programa de Inclusión Social.	18,365,782.00
8.3.5		Proyecto SEP-Mesa del Nayar	5,070,548.00
8.3.6		Fondo Metropolitano Tepic	18,588,421.00
8.3.7		Programa Telebachillerato Comunitario	31,202,677.00
8.3.8		Fondo Metropolitano Vallarta	7,693,695.00
8.3.9		Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad	6,796,187.00
8.3.10		Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	58,425,587.00
8.3.11		Programa COBAEN	48,255,523.00
8.3.12		Programa ICATEN	40,113,850.00
8.3.13		Proyectos de Desarrollo Regional	400,000,000.00
8.3.14		Programa CECYTEN	113,449,972.00
8.4	**4.2.1.4**	**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**	**411,200,000.00**
8.4.1		Fondo de Compensación de ISAN	10,200,000.00
8.4.2		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	36,400,000.00

8.4.3		Fondo de Repecos e Intermedios	25,500,000.00
8.4.4		Otros Incentivos	339,100,000.00
8.5	**4.2.1.5**	**Fondos Distintos de Aportaciones**	**0**
9	**4.2.2**	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0**
9.1	**4.2.2.1**	**Transferencias y Asignaciones**	**0**
9.3	**4.2.2.3**	**Subsidios y Subvenciones**	**0**
9.5	**4.2.2.5**	**Pensiones y Jubilaciones**	**0**
9.7	**4.2.2.7**	**Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**	**0**
0	**2.2.3.3**	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO**	**1,482,374,899.85**
0.1		**Endeudamiento Interno**	**1,482,374,899.85**
		Financiamiento aprobado mediante Decreto publicado el 04 de Octubre 2018	978,792,207.00
		Financiamiento Adicional Requerido	503,582,692.85
0.2		**Endeudamiento Externo**	0
0.3		**Financiamiento Interno**	0
		GRAN TOTAL	**23,726,710,901.85**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

ANEXO 3

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

FORMATOS DE INGRESOS Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/001

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS					
R	**T**	**CI**	**C**	**CONCEPTO**	**EJERCICIO 2019**
1				**Impuestos**	**$ 770,049,021.00**
	1.1			**Impuesto sobre los Ingresos**	**44,570,536.00**
		1.1.1		Impuesto sobre Juegos y Apuestas permitidas, sobre Rifas, Loterías y Sorteos	24,560,000.00
		1.1.2		Impuesto Cedular por prestación de Servicios, Arrendamiento y en General por otorgar el uso o goce temporal de Bienes Inmuebles	20,010,536.00
	1.2			**Impuestos sobre el Patrimonio**	**7,519,611.00**
		1.2.1		Impuesto Predial	
			1.2.1.1	Urbano	7,371,136.00
			1.2.1.2	Rústico	148,475.00
	1.3			**Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**	203,589,491.00
		1.3.1		Impuesto al Hospedaje	170,000,000.00
		1.3.2		Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico	6,707,497.00
		1.3.3		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Muebles	20,925,629.00
		1.3.4		Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	5,956,365.00
	1.4			**Impuestos al Comercio Exterior**	**0.00**
	1.5			**Impuestos sobre nóminas y asimilables**	**307,197,205.00**
		1.5.1		Impuesto sobre Nóminas	307,197,205.00
	1.6			**Impuestos Ecológicos**	**0.00**
	1.7			**Accesorios de Impuestos**	**15,701,012.00**
		1.7.1		Recargos	6,812,054.00
		1.7.3		Gastos de Ejecución	4,925,570.00
		1.7.4		Multas	3,963,388.00
	1.8			**Otros Impuestos**	**169,068,338.00**
		1.81		Impuesto para el Fomento de la Educación	80,849,031.00
		1.8.2		Impuesto para la Asistencia Social	48,509,419.00
		1.8.3		Impuesto para la Universidad Autónoma de Nayarit	39,709,888.00
	1.9			**Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**22,402,828.00**
		1.9.1		Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a los ejercicio fiscales 2014 al 2016	22,402,828.00

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/002

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
2				Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	2.1			Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	2.2			Cuotas para el Seguro Social	0.00
	2.3			Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	2.4			Otras Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	2.5			Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/003

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORA					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
3				Contribuciones de Mejoras	0.00
	3.1			Contribución de Mejoras por Obras Públicas	0.00
	3.9			Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/004

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
4				**Derechos**	**310,783,762.00**
	4.1			**Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**	**0.00**
	4.3			**Derechos por Prestación de Servicios**	**297,763,994.00**
		4.3.1		Servicios Registrales	65,069,142.00
		4.3.2		Servicios Prestados en Materia de Profesiones	4,780,174.00
		4.3.3		Servicios Prestados por la Dirección del Notariado	1,006,205.00
		4.3.4		Certificados, Certificaciones de Documentos y Constancias	1,666,415.00
		4.3.5		Servicios Prestados por el Registro Civil	8,785,681.00
		4.3.6		Servicios Prestados por Tránsito y Transporte	143,702,516.00
		4.3.7		Servicios Catastrales	2,443,114.00
		4.3.8		Servicios Prestados en Materia de Educación	9,770,125.00
		4.3.9		Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes	47,547,143.00
		4.3.10		Casas de Empeño	1,490,324.00
		4.3.13		Servicios Prestados en Materia de Protección Civil	224,417.00
		4.3.15		Servicios Prestados en Materia de Seguridad Pública	659,864.00
		4.3.17		Servicios Prestados por el Periódico Oficial	2,172,764.00
		4.3.18		Servicios Prestados en Materia Ambiental	5,671,802.00
		4.3.20		Servicios Prestados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información	50,354.00
		4.3.25		Expedición de Permisos por la Explotación de las Diversiones o Espectáculos Públicos	172,514.00
		4.3.26		Servicios Prestado en Materia de Control de Confianza	2,101,335.00
		4.3.27		Servicios Prestado en Materia de Adquisición de Bienes y/o contratación de servicios.	450,105.00
	4.4			**Otros Derechos**	**0.00**
	4.5			**Accesorios de Derechos**	**13,019,768.00**
		4.5.1		Accesorios de Derechos	
			4.5.1.1	Multas	13,019,768.00
	4.9			**Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/005

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
5				**Productos**	**25,028,368.00**
	5.1			**Productos de tipo corriente**	**25,028,368.00**
		5.1.2		Periódico Oficial	310,433.00
		5.1.8		Contrato, Renta e Intereses	23,537,735.00
		5.1.9		Otros Productos	1,180,200.00
	5.3			**Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/006

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS					
R	T	Cl	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
6				**Aprovechamientos**	**150,516,882.00**
	6.1			**Aprovechamientos de tiempo corriente**	**150,516,882.00**
		6.1.3		Donaciones	1,590,000.00
		6.1.7		Otros aprovechamientos diversos	148,499,400.00
		6.1.10		Multas Estatales no Fiscales	427,482.00
	6.2			**Aprovechamientos Patrimoniales**	**0.00**
	6.3			**Accesorios de Aprovechamientos**	**0.00**
	6.9			**Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**0.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/007

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
7				Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios	154,437,591.00
	7.1			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	7.2			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
	7.3			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	123,477,353.00
		7.3.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos Públicos Descentralizados,	123,477,353.00
	7.4			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.	0.00
	7.5			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	7.6			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	7.7			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	27,000,000.00
		7.7.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de Fideicomiso de Bahía de Banderas	27,000,000.00
	7.8			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	3,960,238.00
		7.8.1		Ingresos por venta de bienes y servicios de la Fiscalía General del Estado de Nayarit	3,960,238.00
	7.9			Otros Ingresos	0.00

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/008 1 de 2

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					
R	**T**	**CI**	**C**	**CONCEPTO**	**EJERCICIO 2019**
8				**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**	**20,833,520,378.00**
	8.1			**Participaciones**	**8,482,600,000.00**
		8.1.1		Fondo General de Participaciones (FGP)	6,568,700,000.00
		8.1.2		Fondo de Fomento Municipal (FOMUN)	544,200,000.00
		8.1.3		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	143,000,000.00
		8.1.4		Nuevas Potestades (Gasolina y Diésel)	237,200,000.00
		8.1.5		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	352,500,000.00
		8.1.6		Fondo Impuesto sobre la Renta	637,000,000.00
	8.2			**Aportaciones**	**9,380,500,943.00**
		8.2.1		**FONDO I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**	**5,100,941,816.00**
			8.2.1.1	Servicios Personales	4,746,824,059.00
			8.2.1.2	Otros de Gasto Corriente	219,186,430.00
			8.2.1.3	Gastos de Operación	134,931,327.00
		8.2.2		**FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**	**1,665,662,911.00**
		8.2.3		**FONDO III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**	**732,537,398.00**
			8.2.3.1	Infraestructura Social Municipal	643,743,232.00
			8.2.3.2	Infraestructura Social Estatal	88,794,166.00
		8.2.4		**FONDO IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**	**753,812,571.00**
		8.2.5		**FONDO V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**	**410,288,768.00**
			8.2.5.1	Asistencia Social	104,563,472.00
			8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	218,886,360.00
			8.2.5.3	Infraestructura Media Superior	5,903,256.00
			8.2.5.4	Infraestructura Educativa Superior	80,935,680.00
		8.2.6		**FONDO VI.- Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**	**104,610,420.00**
			8.2.6.1	Educación Tecnológica	52,397,095.00
			8.2.6.2	Educación de Adultos	52,213,325.00
		8.2.7		**FONDO VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)**	**131,108,662.00**
		8.2.8		**FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**	**481,538,397.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/008 2 de 2

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES					
R	**T**	**Cl**	**C**	**CONCEPTO**	**EJERCICIO 2019**
	8.3			**Convenios**	**2,559,219,435.00**
		8.3.1		Recurso de la Universidad Autónoma de Nayarit	1,441,345,761.00
		8.3.2		Alimentos Reos Federales	2,600,000.00
		8.3.3		Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit (Seguro Popular)	367,311,432.00
		8.3.4		PROSPERA, Programa de Inclusión Social	18,365,782.00
		8.3.5		Proyecto SEP-Mesa del Nayar	5,070,548.00
		8.3.6		Fondo Metropolitano Tepic	18,588,421.00
		8.3.7		Programa Telebachillerato Comunitario	31,202,677.00
		8.3.8		Fondo Metropolitano Vallarta	7,693,695.00
		8.3.9		Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad	6,796,187.00
		8.3.10		Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	58,425,587.00
		8.3.11		Programa COBAEN	48,255,523.00
		8.3.12		Programa ICATEN	40,113,850.00
		8.3.13		Proyectos de Desarrollo Regional	400,000,000.00
		8.3.14		Programa CECYTEN	113,449,972.00
	8.4			**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**	**411,200,000.00**
		8.4.1		Fondo de Compensación de ISAN	10,200,000.00
		8.4.2		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	36,400,000.00
		8.4.3		Fondo de Repecos e Intermedios	25,500,000.00
		8.4.3		Otros Incentivos	339,100,000.00
	8.5			**Fondos Distintos de Aportaciones**	**0.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/009

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES					
R	T	CI	C	CONCEPTO	EJERCICIO 2019
9				Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0.00
	9.1			Transferencias y Asignaciones	0.00
	9.3			Subsidios y Subvenciones	0.00
	9.5			Pensiones y Jubilaciones	0.00
	9.7			Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/010

TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS					
R	**T**	**CI**	**C**	**CONCEPTO**	**EJERCICIO 2019**
0				**Ingresos derivados de financiamientos**	**1,482,374,899.85**
	1			**Endeudamiento Interno**	**1,482,374,899.85**
		0.1.1		Financiamiento aprobado mediante Decreto publicado el 04 de Octubre 2018	978,792,207.00
		0.1.2		Financiamiento Adicional Requerido	503,582,692.85
	2			**Endeudamiento Externo**	0.00
	3			**Financiamiento Interno**	0.00

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/011 1 de 2

FORTAMUN 2019	
Municipio	**Asignación Presupuestal 2019 $**
Tepic	263,987,900.48
Acaponeta	23,812,703.28
Amatlán de Cañas	7,563,975.09
Ahuacatlán	10,182,102.32
Compostela	48,201,113.72
Ixtlán del Río	18,774,946.52
Jala	11,858,801.55
Rosamorada	21,637,525.90
Ruiz	15,792,374.96
San Blas	28,069,872.62
Santa María del Oro	14,984,342.52
Santiago Ixcuintla	62,434,228.61
Tecuala	25,350,262.64
Tuxpan	19,508,302.98
Xalisco	36,647,398.67
San Pedro Lagunillas	4,786,283.79
La Yesca	9,136,638.55
El Nayar	27,134,827.18
Huajicori	8,050,964.63
Bahía de Banderas	95,898,004.99
TOTAL	**753,812,571.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/011 2 de 2

Infraestructura Social Municipal 2019	
Municipio	**Asignación Presupuestal 2019 $**
Tepic	62,960,210.00
Acaponeta	34,049,974.00
Amatlan de Cañas	6,134,814.00
Ahuacatlan	8,040,785.00
Compostela	26,453,247.00
Ixtlán del Río	14,354,145.00
Jala	29,679,142.00
Rosamorada	34,361,855.00
Ruiz	30,827,820.00
San Blas	19,892,625.00
Santa María del Oro	19,004,850.00
Santiago Ixcuintla	48,037,869.00
Tecuala	22,024,657.00
Tuxpan	13,975,313.00
Xalisco	8,944,217.00
San Pedro Lagunillas	4,916,324.00
La Yesca	38,838,080.00
El Nayar	150,085,704.00
Huajicori	54,612,663.00
Bahía de Banderas	16,548,938.00
TOTAL	**643,743,232.00**

Formato SAF/SSI/012

PARTICIPACIONES FEDERALES PRESUPUESTADAS A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2019										
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Venta final de Gasolina y Diesel	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	Zofemat	Impuestos Estatales	Impuestos sobre automóviles nuevos
Acaponeta	53,177,183.00	17,595,690.00	1,390,284.00	1,717,363.00	1,876,821.00	81,592.00	3,376,108.00	-	54,931.00	291,172.00
Ahuacatlan	38,275,661.00	11,515,653.00	1,769,508.00	676,876.00	775,026.00	64,788.00	1,276,195.00	-	24,826.00	231,205.00
Amatlán de Cañas	35,968,940.00	10,747,250.00	1,839,582.00	494,066.00	569,183.00	60,488.00	4,419,430.00	-	19,689.00	215,858.00
Bahía de Banderas	74,090,306.00	32,889,185.00	1,625,238.00	13,655,213.00	5,272,858.00	213,512.00	23,718,662.00	5,696,907.00	437,350.00	761,946.00
Compostela	69,809,683.00	24,268,025.00	1,210,977.00	3,452,223.00	3,504,264.00	112,129.00	1,948,380.00	1,921,251.00	180,950.00	400,146.00
El Nayar	57,520,295.00	8,035,153.00	2,538,261.00	1,423,069.00	1,773,555.00	196,223.00	6,000,949.00	-	165.00	700,248.00
Huajicori	27,442,176.00	7,105,116.00	2,501,163.00	489,522.00	586,323.00	57,217.00	-	-	642.00	204,187.00
Ixtlán del Río	49,970,313.00	15,698,119.00	1,509,822.00	1,322,913.00	1,414,531.00	87,474.00	4,118,814.00	-	160,238.00	312,163.00
Jala	43,110,146.00	13,076,928.00	1,625,238.00	768,641.00	885,017.00	71,719.00	128,941.00	-	16,706.00	255,938.00
La Yesca	29,371,511.00	7,439,072.00	2,416,662.00	562,498.00	669,399.00	62,919.00	4,274,289.00	-	5,140.00	224,535.00
Rosamorada	44,247,818.00	19,044,622.00	1,612,872.00	1,512,999.00	1,733,920.00	75,585.00	3,858,378.00	-	756.00	269,735.00
Ruiz	45,151,778.00	15,359,830.00	1,462,419.00	988,365.00	1,162,806.00	57,822.00	3,090,871.00	-	61,240.00	206,345.00
San Blas	64,796,216.00	22,033,254.00	1,204,794.00	1,794,489.00	2,075,312.00	86,948.00	7,843,496.00	1,967,798.00	84,215.00	310,285.00
San Pedro Lagunillas	33,250,909.00	13,298,252.00	1,959,120.00	333,369.00	383,596.00	56,987.00	3,499,604.00	-	55,986.00	203,364.00
Santa María del Oro	46,058,917.00	13,247,031.00	1,625,238.00	1,035,727.00	1,174,478.00	85,215.00	1,979,617.00	-	62,693.00	304,101.00
Santiago Ixcuintla	114,924,463.00	60,509,503.00	928,620.00	4,365,991.00	4,652,632.00	153,244.00	13,338,945.00	40,626.00	97,909.00	546,872.00
Tecuala	52,335,850.00	17,300,664.00	1,419,138.00	1,866,999.00	2,011,348.00	83,105.00	1,550,318.00	11,058.00	100,809.00	296,570.00
Tepic	491,378,605.00	196,079,346.00	654,507.00	39,017,743.00	18,841,832.00	505,899.00	43,005,957.00	-	2,524,042.00	1,805,364.00
Tuxpan	54,037,015.00	21,520,367.00	1,355,247.00	1,337,829.00	1,545,254.00	77,929.00	5,788,911.00	-	5,899.00	278,101.00
Xalisco	53,039,715.00	17,436,940.00	1,526,310.00	2,496,605.00	2,461,845.00	104,205.00	12,018,135.00	-	157,335.00	371,865.00
TOTALES	**1,477,957,500.00**	**544,200,000.00**	**32,175,000.00**	**79,312,500.00**	**53,370,000.00**	**2,295,000.00**	**145,236,000.00**	**9,637,640.00**	**4,051,521.00**	**8,190,000.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/013

ESTIMACIÓN Y DESGLOSE DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33		
Fondo	**Programa o Destino Estimado**	**Asignación presupuestal**
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (**FONE**)	Programa de Servicios de Educación Pública	5,100,941,816.00
Servicios Personales		4,746,824,059.00
Otros de Gasto Corriente		219,186,430.00
Gastos de Operación		134,931,327.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**)	Programa de Servicios de Salud Pública	1,665,662,911.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**)	Programa de Desarrollo Social y Humano	732,537,398.00
FAIS Estatal (FISE)		643,743,232.00
FAIS Municipal (FISM)		88,794,166.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**)	Programa para brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos	753,812,571.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**)	Programa para la Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior y Superior en su modalidad universitaria	410,288,768.00
Asistencia Social		104,563,472.00
Infraestructura Educativa Básica		218,886,360.00
CIE de Educación Básica		0.00
Infraestructura Educativa Media Superior		5,903,256.00
CIE de Educación Media Superior		0.00
Infraestructura Educativa Superior		80,935,680.00
CIE de Educación Superior		0.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**)	Programa para servicios de educación tecnológica y de adultos, para abatir el rezago en materia de alfabetización, así como proporcionar educación tecnológica.	104,610,420.00
Educación Tecnológica		52,397,095.00
Educación de Adultos		52,213,325.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)	Programa para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública	131,108,662.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**)	Programa para fortalecer los presupuestos de los Estados y del Distrito Federal y las regiones que conforman, así como su saneamiento financiero	481,538,397.00
Total		**9,380,500,943.00**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/014

SALDOS DE DEUDA PÚBLICA	
Descripción	**Monto**
BANOBRAS, S.N.C. 3,500,000,000.00	3,479,360,500.00
BANOBRAS, S.N.C. 1,500,000,000.00	1,491,497,777.80
BBVA BANCOMER, S.A. 500,000,000.00	490,880,500.00
SANTANDER, S.A. 252,156,678.36	244,231,613.78
Suma	**5,705,970,391.58**

Nota: cifras estimadas al 31 de diciembre de 2019.

Formato SAF/SSI/015

SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA MENSUAL						
MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL	SALDO INSOLUTO FINAL
Enero	5,745,829,507.20	3,263,563.96	45,805,329.25	0.00	49,068,893.21	5,742,565,943.24
Febrero	5,742,565,943.24	3,269,294.34	41,348,952.90	0.00	44,618,247.23	5,739,296,648.90
Marzo	5,739,296,648.90	3,278,563.96	45,753,020.86	0.00	49,031,584.82	5,736,018,084.94
Abril	5,736,018,084.94	3,288,563.96	44,251,713.14	0.00	47,540,277.10	5,732,729,520.98
Mayo	5,732,729,520.98	3,298,563.96	45,700,440.15	0.00	48,999,004.11	5,729,430,957.02
Junio	5,729,430,957.02	3,308,563.96	44,200,674.74	0.00	47,509,238.70	5,726,122,393.06
Julio	5,726,122,393.06	3,322,833.58	45,647,541.51	0.00	48,970,375.09	5,722,799,559.48
Agosto	5,722,799,559.48	3,337,833.58	45,620,939.08	0.00	48,958,772.66	5,719,461,725.90
Septiembre	5,719,461,725.90	3,348,563.96	44,123,436.22	0.00	47,472,000.18	5,716,113,161.94
Octubre	5,716,113,161.94	3,362,833.58	45,567,410.44	0.00	48,930,244.02	5,712,750,328.36
Noviembre	5,712,750,328.36	3,382,103.20	44,071,442.02	0.00	47,453,545.22	5,709,368,225.16
Diciembre	5,709,368,225.16	3,397,833.58	45,513,416.62	0.00	48,911,250.20	5,705,970,391.58

Nota: cifras estimadas al 31 de diciembre de 2019.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/016

SERVICIO DE DEUDA ESTIMADA PARA EL EJERCICIO 2019		
		Asignación Presupuestal
9000	Deuda Pública	577,463,432.54
9100	Amortización de la deuda pública	39,859,115.62
9200	Intereses de la deuda	537,604,316.92
9900	ADEFAS	

Nota: Presupuesto de Egresos 2019

Formato SAF/SSI/017

CONDICIONES FINANCIERAS Y SERVICIO DE DEUDA EJERCICIO 2019										
No. de crédito (decreto aprobatorio/registro Estatal o federal)	**Fecha de contratación**	**Tipo de instrumento**	**Institución bancaria**	**Fuente o garantía de pago**	**Monto contratado**	**Plazo de vencimiento**	**Tasa de interés contratada**	**Amortización**	**Intereses**	**Total**
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apetura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	3,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.40	19,096,000.00	325,517,671.11	344,613,671.11
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apetura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	1,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.50	8,162,819.03	141,055,109.54	149,217,928.57
Registro Federal P18-1118112	14/11/2018	Contrato de apetura de crédito simple	BBVA BANCOMER, S.A.	Participaciones	500,000,000.00	240 meses	TIIE +0.54	8,418,000.00	46,915,086.45	55,333,086.45
Se ejercerá en enero de 2019	Sin fecha	Contrato de apetura de crédito simple	SANTANDER, S.A.	Participaciones	248,413,910.37	240 meses	TIIE + 0.85	4,182,296.59	24,116,449.81	28,298,746.41
Total								**39,859,115.62**	**537,604,316.91**	**577,463,432.54**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/018

MONTO ASIGNADO POR TRIMESTRE EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN COMISIONES, GASTOS, COSTO DE COBERTURAS Y/O APOYOS FINANCIEROS ASOCIADOS A ÉSTA.						
Partida	**Concepto**	**Asignación presupuestal**	**Primer trimestre**	**Segundo trimestre**	**Tercer trimestre**	**Cuarto trimestre**
9100	Amortización de la Deuda pública	39,859,115.62	9,811,422.26	9,895,691.88	10,009,231.12	10,142,770.37
9200	Intereses de la Deuda Pública	537,604,316.92	132,907,303.00	134,152,828.03	135,391,916.80	135,152,269.09
9300	Comisiones de la deuda pública					
9400	Gastos de la deuda pública					
9500	Costo por coberturas					
9600	Apoyos financieros					
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)					
Total		**577,463,432.54**	**142,718,725.26**	**144,048,519.91**	**145,401,147.92**	**145,295,039.45**

Nota: Presupuesto de Egresos 2019

Formato SAF/SSI/019

CONDICIONES FINANCIERAS Y SERVICIO DE DEUDA Y DESTINO DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS											
No. de crédito (decreto aprobatorio/registro Estatal o federal)	**Fecha de contratación**	**Tipo de instrumento**	**Institución bancaria**	**Fuente o garantía de pago**	**Monto contratado**	**Plazo de vencimiento**	**Tasa de interés contratada**	**Amortización**	**Intereses**	**Total**	**Destino del credito**
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	3,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.40	19,096,000.00	325,517,671.11	344,613,671.11	Refinanciamiento / Inversión pública productiva
Registro Federal P18-1118111	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BANOBRAS, S.N.C.	Participaciones	1,500,000,000.00	300 meses	TIIE + 0.50	8,162,819.03	141,055,109.54	149,217,928.57	Refinanciamiento / Inversión pública productiva
Registro Federal P18-1118112	14/11/2018	Contrato de apertura de crédito simple	BBVA BANCOMER, S.A.	Participaciones	500,000,000.00	240 meses	TIIE +0.54	8,418,000.00	46,915,086.45	55,333,086.45	Refinanciamiento
Se ejercerá en enero de 2019	Sin fecha	Contrato de apertura de crédito simple	SANTANDER, S.A.	Participaciones	248,413,910.37	240 meses	TIIE + 0.85	4,182,296.59	24,116,449.81	28,298,746.41	Inversión pública productiva
							Total	**39,859,115.62**	**537,604,316.91**	**577,463,432.54**	

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/020

Desglose de programas y/o proyectos de presupuesto de ingresos o iniciativas ley de ingresos			
Programas Presupuestarios		**Asignación presupuestal**	
Programas			**Total Programas**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		**Total Subsidios...**	**0.00**
Sujetos a Reglas de Operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
Desempeño de las Funciones		**Total Desempeño de las funciones**	0.00
Prestación de Servicios Públicos	E		0.00
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A		0.00
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
Administrativos y de Apoyo		**Total Administrativos y de Apoyo**	129,865,744.85
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Gestión y Recaudación de Ingresos para el Fortalecimiento de la Hacienda	129,865,744.85
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos		**Total Compromisos**	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones		**Total Obligaciones**	0.00
Pensiones y jubilaciones	J		0.00
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		**Total Programas de Gasto Federalizado**	0.00
Gasto Federalizado	I		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	**Total Participaciones**	8,893,800,000.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	**Total costo financiero**	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	**Total ADEFAS**	0.00
		Total	**9,023,665,744.85**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/021

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.		
CÓDIGO	**CONCEPTO**	**EJERCICIO 2019**
1	**INGRESOS**	
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**22,244,336,002.00**
1.1.1	**IMPUESTOS**	**770,049,021.00**
1.1.1.1	**IMPUESTO SOBRE EL INGRESO, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL**	**44,570,536.00**
1.1.1.1.1	*DE PERSONAS FÍSICAS*	0.00
1.1.1.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1.2	*DE EMPRESAS Y OTRAS CORPORACIONES (PERSONAS MORALES)*	0.00
1.1.1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1.3	*NO CLASIFICABLES*	44,570,536.00
1.1.1.2	**IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y LA FUERZA DE TRABAJO**	**307,197,205.00**
1.1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	307,197,205.00
1.1.1.3	**IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD**	**7,519,611.00**
1.1.1.4	**IMPUESTO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS**	**203,589,491.00**
1.1.1.4.1	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	203,589,491.00
1.1.1.4.1.1	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00
1.1.1.4.1.2	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	0.00
1.1.1.4.1.3	OTROS IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	0.00
1.1.1.5	**IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES / COMERCIO EXTERIOR**	**0.00**
1.1.1.5.1	IMPUESTO A LA IMPORTACIÓN	0.00
1.1.1.5.2	IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN	0.00
1.1.1.6	**IMPUESTOS ECOLÓGICOS**	**0.00**
1.1.1.7	**IMPUESTO A LOS RENDIMIENTOS PETROLEROS**	**0.00**
1.1.1.8	**OTROS IMPUESTOS**	**191,471,166.00**

1.1.1.9	**ACCESORIOS**	**15,701,012.00**
1.1.2	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**0.00**
1.1.2.1	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS	0.00
1.1.2.2	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADORES	0.00
1.1.2.3	CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O NO EMPLEADOS	0.00
1.1.2.4	CONTRIBUCIONES NO CLASIFICABLES	0.00
1.1.3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**0.00**
1.1.4	**DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES**	**486,329,012.00**
1.1.4.1	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	310,783,762.00
1.1.4.2	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	25,028,368.00
1.1.4.3	APROVECHAMIENTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	150,516,882.00
1.1.5	**RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**0.00**
1.1.5.1	INTERESES	0.00
1.1.5.1.1	INTERNOS	0.00
1.1.5.1.2	EXTERNOS	0.00
1.1.5.2	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	0.00
1.1.5.3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00
1.1.5.4	OTROS	0.00
1.1.6	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL / INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES**	**154,437,591.00**
1.1.6.1	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	0.00
1.1.6.2	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	0.00
1.1.6.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	154,437,591.00
1.1.7	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS**	**0.00**
1.1.7.1	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0.00
1.1.7.2	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
1.1.8	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS**	**11,939,720,378.00**
1.1.8.1	DEL SECTOR PRIVADO	0.00
1.1.8.2	DEL SECTOR PÚBLICO	0.00

1.1.8.2.1	DE LA FEDERACIÓN	0.00
1.1.8.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00
1.1.8.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.1.8.2.1.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
1.1.8.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, CONTRATOS ANÁLOGOS, MANDATOS Y	0.00
1.1.8.2.2	DE ENTIDADES FEDERATIVAS	10,542,164,575.00
1.1.8.2.3	DE MUNICIPIOS	1,397,555,803.00
1.1.8.3	DEL SECTOR EXTERNO	0.00
1.1.8.3.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
1.1.8.3.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
1.1.8.3.3	DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
1.1.9	**PARTICIPACIONES**	**8,893,800,000.00**
1.2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**0.00**
1.2.1	**VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS**	**0.00**
1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0.00
1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	0.00
1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
1.2.2	**DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS**	**0.00**
1.2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
1.2.2.2	MATERIAS PRIMAS	0.00
1.2.2.3	TRABAJOS EN CURSO	0.00
1.2.2.4	BIENES TERMINADOS	0.00
1.2.2.5	BIENES PARA VENTA	0.00
1.2.2.6	BIENES EN TRÁNSITO	0.00
1.2.2.7	EXISTENCIAS DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA	0.00
1.2.3	**INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS**	**0.00**
1.2.3.1	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	0.00
1.2.3.2	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00
1.2.3.3	OTRAS ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO	0.00
1.2.3.4	PROVISIONES	0.00
1.2.4	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CAPITAL RECIBIDAS**	**0.00**

1.2.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	0.00
1.2.4.2	DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.2.4.2.1	DE LA FEDERACIÓN	0.00
1.2.4.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	0.00
1.2.4.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
1.2.4.2.1.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
1.2.4.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00
1.2.4.2.2	DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
1.2.4.2.3	DE MUNICIPIOS	0.00
1.2.4.3	DEL SECTOR EXTERNO	0.00
1.2.4.3.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
1.2.4.3.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
1.2.4.3.3	DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
1.2.5	**RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA**	**0.00**
1.2.5.1	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
1.2.5.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
1.2.5.3	VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
1.2.5.4	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS REALIZADOS CON FINES DE POLÍTICA	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	**22,244,336,002.00**
3	**FINANCIAMIENTO**	
3.1	**FUENTES FINANCIERAS**	
3.1.1	**DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**0.00**
3.1.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES (CIRCULANTES)	0.00
3.1.1.1.1	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (EFECTIVO Y EQUIVALENTES)	0.00
3.1.1.1.1.1	EFECTIVO	0.00
3.1.1.1.1.2	BANCOS / TESORERÍA	0.00
3.1.1.1.1.3	BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	0.00
3.1.1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00

3.1.1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00
3.1.1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN	0.00
3.1.1.1.1.7	OTRO EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00
3.1.1.1.2	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO (DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES)	0.00
3.1.1.1.2.1	TÍTULOS Y VALORES	0.00
3.1.1.1.2.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
3.1.1.1.2.3	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
3.1.1.1.3	DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.3.1	CUENTAS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.3.2	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.3.3	INGRESOS POR RECUPERAR	0.00
3.1.1.1.3.4	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	0.00
3.1.1.1.4	DISMINUCIÓN DE DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
3.1.1.1.4.1	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00
3.1.1.1.5	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS OTORGADOS DE CORTO PLAZO	0.00
3.1.1.1.6	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	0.00
3.1.1.1.6.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
3.1.1.1.6.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	0.00
3.1.1.1.6.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	0.00
3.1.1.1.6.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
3.1.1.1.6.5	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00
3.1.1.1.6.6	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00
3.1.1.2	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0.00
3.1.1.2.1	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO CON FINES DE LIQUIDEZ	0.00
3.1.1.2.1.1	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
3.1.1.2.1.1.1	INTERNOS	0.00
3.1.1.2.1.1.2	EXTERNOS	0.00

3.1.1.2.1.2	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	0.00
3.1.1.2.1.3	VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES	0.00
3.1.1.2.1.4	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
3.1.1.2.1.4.1	INTERNOS	0.00
3.1.1.2.1.4.2	EXTERNOS	0.00
3.1.1.2.2	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0.00
3.1.1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
3.1.1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS	0.00
3.1.1.2.2.3	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00
3.1.1.2.2.4	ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
3.1.1.2.2.5	OTROS ACTIVOS	0.00
3.1.2	**INCREMENTO DE PASIVOS**	**1,482,374,899.85**
3.1.2.1	INCREMENTO DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.1.2.1.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	0.00
3.1.2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.6	INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
3.1.2.1.2.4	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
3.1.2.1.2.5	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
3.1.2.1.3	CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO EN PORCIÓN CIRCULANTE	0.00

3.1.2.1.3.1	CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	0.00
3.1.2.1.3.1.1	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.3.1.2	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.3.2	CONVERSIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	0.00
3.1.2.1.3.2.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.3.2.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P.	0.00
3.1.2.1.4	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO	0.00
3.1.2.1.4.1	PASIVOS DIFERIDOS	0.00
3.1.2.1.4.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	0.00
3.1.2.1.4.3	OTROS PASIVOS	0.00
3.1.2.2	INCREMENTO DE PASIVO NO CORRIENTES	0.00
3.1.2.2.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.2	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
3.1.2.2.3	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.3.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
3.1.2.2.3.2	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
3.1.2.2.4	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.4.1	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS	1,482,374,899.85
3.1.2.2.4.2	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00
3.1.2.2.5	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00
3.1.2.2.5.1	PASIVOS DIFERIDOS	0.00
3.1.2.2.5.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	0.00

3.1.2.2.5.3	OTROS PASIVOS	0.00
3.1.3	**INCREMENTO DE PATRIMONIO**	0.00
	TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	**1,482,374,899.85**

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Formato SAF/SSI/022

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
Los saldos de pasivo generados por las administraciones anteriores representa un riesgo importante para las finanzas del Estado debido a que comprometen los recursos recibidos por participaciones federales, ya que como quedó apuntado con antelación, la actual gestión gubernamental recibió el 19 de Septiembre de 2017 una hacienda estatal con desorden financiero y administrativo, con un pasivo superior a 7,000 millones de pesos derivado de la deuda pública de largo plazo y distintos adeudos existentes a la fecha de toma de posesión, mismos que generan déficit a las finanzas públicas del Poder Ejecutivo y dificultades para el manejo adecuado del flujo de efectivo. Así mismo y como se precisó con anterioridad, nuestra entidad depende en gran parte de las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas (Aportaciones y Convenios), por lo que cualquier modificación a la baja que hubiera en la recaudación federal participable y que no logre compensarse con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) afectaría de manera importante el escenario financiero a nivel estatal, derivado de la probable disminución en las participaciones federales que nos corresponden.